



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:			DIRECCIÓN GENERAL										
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:			10										
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
10	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
10	02	03	<input type="checkbox"/> ACTAS COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO			2	8	X			X		Subserie documental que relaciona las asesorías, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité, posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Control de asistencia comité	Físico									
			• Acta del Comité de coordinación del sistema de control interno	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									
10	02	04	<input type="checkbox"/> ACTAS COMITÉ DE COORDINACIÓN OPERATIVA			2	8	X			X		Subserie documental que relaciona las asesorías, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité, posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Acta del comité	Físico									
			• Control de asistencia comité	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

 <b>AUNAP</b> <small>AGENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN</small>				<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>			
								<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>10</b>							
10	02	05	<input type="checkbox"/> ACTA COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO		2	8	X	X			<p>Subserie documental que relaciona las asesorías, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité, posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Control de asistencia al Comité	Físico							
			• Agenda del Comité	Físico							
			• Acta del comité	Físico							
			• Comunicación Oficial	Físico							
10	02	13	<input type="checkbox"/> ACTAS COMITÉ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		2	8	X	X			<p>Subserie documental que relaciona las asesorías, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité, posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Control de asistencia al Comité	Físico							
			• Agenda del Comité	Físico							
			• Acta del comité	Físico							
			• Comunicación Oficial	Físico							
10	04		<input checked="" type="checkbox"/> ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO		2	8	X	X			<p>Serie documental que relaciona la estimación detallada de los diferentes rubros presupuestales para cada vigencia fiscal y que ofrece información ampliada sobre los valores proyectados en el primer año de las Propuestas Presupuestales de Mediano Plazo, conforme a lo establecido en el Decreto 111 de 1996, adicionalmente, posee valores primarios (administrativo, legal, fiscal, contable, técnico), su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Justificación del Anteproyecto	Físico							
			• Anteproyecto del presupuesto de ingresos	Electrónico							
			• Anteproyecto del presupuesto de gastos	Electrónico							
			• Cálculo de los ingresos corrientes por producto	Electrónico							
			• Clasificación económica de los gastos	Electrónico							
			• Proyección de planta de personal del año próximo	Electrónico							
			• Certificación de nómina del presente año	Electrónico							
			• Pagos programados de deuda pública	Electrónico							



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL								
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10								
10	16	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DERECHOS DE PETICIÓN</b>		2	8					X	Serie documental que conserva los documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, su tiempo de conservación iniciará a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano, posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia pública, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 7%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.
			• Formato Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias	Físico								
			• Encuestas de Satisfacción	Físico								
			• Comunicación Oficial	Físico								
10	22	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFORMES</b>									Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4181, art. 11 inciso 11. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad, quejas, reclamos o denuncias. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.
10	22	02	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES A OTRAS ENTIDADES</b>		2	8					X	
			• Informe	Físico								
			• Comunicación Oficial	Físico								

 <b>AUNAP</b> <small>AGENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA</small>				<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>		
									<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>10</b>							
<b>10</b>	<b>22</b>	<b>03</b>	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES A ENTES DE CONTROL</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Informe	Físico							
			• Informe CGR	Físico							
			• Plan de Mejoramiento	Físico							
			• Reporte al SIRECI	Físico							
			• Informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Físico							
			• Comunicación Oficial	Físico							
<b>10</b>	<b>22</b>	<b>04</b>	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES AUDITORIAS INTERNAS</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Informe de auditoría	Físico							
			• Plan de Mejoramiento Auditorías Internas	Físico							
			• Plan de Mejoramiento Archivístico	Físico							
			• Comunicación Oficial	Físico							
<b>10</b>	<b>22</b>	<b>06</b>	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES DE EVENTOS INSTITUCIONALES</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4081 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán</p>
			• Informe evento	Físico							
			• Registro fotográfico	Físico							
			• Rendición de cuentas	Físico							



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL												
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10												
				• Comunicación Oficial	Físico											Útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
10	22	09	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE GESTIÓN		2	8	X	X							Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4181 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
				• Informe mensual de gestión	Físico											
				• Soportes	Físico											
				• Comunicación Oficial	Físico											

**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10					
10	28	<input checked="" type="checkbox"/>	MANUALES						
10	28	02	<input type="checkbox"/> MANUALES DE IMAGEN CORPORATIVA		1	9	X	X	
			• Manual	Físico					
			• Registro de Marca	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					
10	28	07	<input type="checkbox"/> MANUALES DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		2	8	X	X	
			• Caracterización del proceso	Físico					
			• Procedimientos	Físico					
			• Instructivos	Físico					
			• Formatos	Físico					
			• Normograma	Físico					
			• Listado maestro	Físico					
			• Matriz Indicadores de Gestión	Físico					
			• Mapa de procesos	Físico					
			• Política de Administración del Riesgo	Físico					
			• Identificación de riesgos	Físico					
			• Valoración y análisis del riesgo	Físico					
			• Seguimiento de los riesgos	Físico					

Subserie documental que establece los lineamientos para el buen uso de la imagen corporativa en todos los productos de comunicación, tanto internos como externos, los cuales contribuyen a la unidad de imagen y al posicionamiento de la entidad, así como su identificación gráfica. Posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el Decreto 4182 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.

Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en la medida en que se definen y unifican los macroprocesos, procesos y procedimientos que se realizan, poseen valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.



## TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

F-DOC-01

VERSIÓN: 01

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL																		
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10																		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales</li> </ul>	Físico																		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes de revisión por la Dirección</li> </ul>	Físico																		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Glosario</li> </ul>	Físico																		
<b>10</b>	<b>31</b>	<b>01</b>	<input checked="" type="checkbox"/> <b>PLANES</b>																			
			<input type="checkbox"/> <b>PLANES ANUALES DE ADQUISICIONES</b>		2	18														X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan</li> </ul>	Físico																		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico																		
<b>10</b>	<b>31</b>	<b>03</b>	<input type="checkbox"/> <b>PLANES DE ACCIÓN INSTITUCIONAL</b>		2	8														X	X	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan</li> </ul>	Físico																		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico																		

				<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>	
								<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DIRECCIÓN GENERAL</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>10</b>					
<b>10</b>	<b>31</b>	<b>05</b>	<input type="checkbox"/> PLANES DE COMUNICACIONES		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan</li> <li>Boletines de prensa Aunap</li> </ul>	Físico					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					<p>Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en donde se registra la programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su qué hacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Ley 1474 de 2011, adquiriendo así valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, y dado que, son insumo para trazar nuevos planes que ayudaran a la toma de decisiones, por ser fuente primaria de información y adquirir valores secundarios en temas de investigación, cultura e historia, así como información útil para la reconstrucción de la vida institucional de la Entidad, es así que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
<b>10</b>	<b>31</b>	<b>07</b>	<input type="checkbox"/> PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan</li> <li>Informe de Gestión Plan Estratégico Institucional</li> </ul>	Físico					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					<p>Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en donde se registra la programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite a cada dependencia de la administración orientar su qué hacer para cumplir con los compromisos establecidos en el plan de desarrollo, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Ley 1474 de 2011, adquiriendo así valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, y dado que, son insumo para trazar nuevos planes que ayudaran a la toma de decisiones, por ser fuente primaria de información y adquirir valores secundarios en temas de investigación, cultura e historia, así como información útil para la reconstrucción de la vida institucional de la Entidad, es así que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>

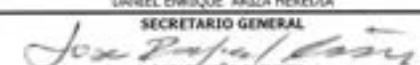


**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10					
10	31	13	<input type="checkbox"/> PLANES ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO		2	8	X	X	Corresponde a documentación estratégica de la Entidad y en la cual se registra anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano que adoptan las entidades en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, adquiriendo así valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, y dado que, son insumo para trazar nuevos planes que ayudaran a la toma de decisiones, por ser fuente primaria de información y adquirir valores secundarios en temas de investigación, cultura e historia, así como información útil para la reconstrucción de la vida institucional de la Entidad, es así que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					
10	31	15	<input type="checkbox"/> PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL		2	8	X	X	Subserie de documentos estratégicos de la Entidad, en el que se definen los compromisos, acciones y estrategias que adoptan las entidades en el marco del Sistema de Gestión Ambiental, de conformidad con la norma NTC-ISO 14001, adquieren valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, y dado que, son insumo para trazar nuevos planes que ayudaran a la toma de decisiones, por ser fuente primaria de información y adquirir valores secundarios en temas de investigación, cultura e historia, así como información útil para la reconstrucción de la vida institucional de la Entidad, es así que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Programa Gestión Integral de residuos sólidos	Físico					
			• Programa Uso Racional del Agua	Físico					
			• Programa Uso Racional de la Energía	Físico					

 <b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				F-DOC-01							
				VERSIÓN: 01							
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN GENERAL							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				10							
10	35	<input checked="" type="checkbox"/>	PROYECTOS								
10	35	01	<input type="checkbox"/> PROYECTOS DE INVERSIÓN		2	II	X		X		
			• Ficha EBI	Físico						<p>Serie documental que relaciona los proyectos de inversión que buscan crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte de la Entidad, de conformidad con el Decreto 111 de 1996, por la función los mismos, poseen valores primarios (administrativo, legal, fiscal, contable, técnico), su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015. De esta manera, los productos que permiten cumplir con el objetivo de un proyecto deben apuntar a alcanzar el resultado del programa al que se asocia.</p>	
			• Formatos	Físico							
			• Anexos	Físico							
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SB: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental				CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección				 DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA SECRETARIO GENERAL  J. RAFAEL NIÑO PACHECO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL			



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				OFICINA ASESORA JURÍDICA										
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				12										
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO			
D	S	SS			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S				
12	01		<input checked="" type="checkbox"/> ACCIONES CONSTITUCIONALES											
12	01	01	<input type="checkbox"/> ACCIONES DE GRUPO			2	8							
			• Demanda	Físico										
			• Notificación	Físico										
			• Contestación	Físico										
			• Fallo	Físico										
			• Recursos	Físico										Subserie documental en la que se relacionan los documentos por los cuales un grupo de personas afectadas por una misma causa acuden a las autoridades judiciales para obtener el reconocimiento y pago de la indemnización por los perjuicios recibidos, atendido lo emitido por la Ley 472 de 1995. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, su tiempo de conservación iniciara a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano, posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario.
12	01	02	<input type="checkbox"/> ACCIONES DE TUTELA			2	8							
			• Demanda	Físico										
			• Notificación	Físico										
			• Contestación	Físico										
			• Fallo	Físico										Subserie documental que conserva los documentos por los cuales un ciudadano acude ante un juez de la República, con el fin de buscar un pronunciamiento que proteja un derecho constitucional fundamental vulnerado o amenazado por acción u omisión de una entidad pública o particular, conforme a lo que establece el Decreto 2591 de 1991. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, su tiempo de conservación iniciara a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano, posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario.



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				OFICINA ASESORA JURÍDICA								
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				12								
12	01	03	<input type="checkbox"/> ACCIONES POPULARES		2	8				X		<p>Subserie documental que conserva los documentos por los cuales una persona, colectivo o entidad acude ante un juez de la República en defensa y protección de los derechos e intereses colectivos enunciados en el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 4 de la Ley 472 de 1995.</p> <p>Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, su tiempo de conservación iniciará a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano, posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario.</p>
			• Demanda	Físico								
			• Notificación	Físico								
			• Contestación	Físico								
			• Fallo	Físico								
			• Recursos	Físico								
12	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS									
12	02	08	<input type="checkbox"/> ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO ASESOR		2	8	X			X		<p>Agrupación documental en la que se dejó evidencia de las asambleas, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité técnico asesor de la AUNAP, su preservación será de 10 años, conforme a las funciones asignadas mediante el art. 10 de la Resolución 4181 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad.</p> <p>Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Acta del Comité Técnico Asesor	Físico								
			• Control de asistencia									





**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				OFICINA ASESORA JURÍDICA											
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				12											
12	16	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>DERECHOS DE PETICIÓN</b>		2	8								X	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Derechos de Petición, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias</li> </ul>	Físico											<p>Serie documental que conserva los documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas, ante las autoridades o ante los particulares que prestan servicios públicos o ejercen funciones públicas, para obtener respuestas prontas y oportunas en atención al artículo 23 de la Constitución. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, su tiempo de conservación iniciará a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano, posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia pública, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 7%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Encuestas de Satisfacción</li> </ul>	Físico											
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico											
12	22	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>INFORMES</b>												
12	22	02	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES A OTRAS ENTIDADES</b>		2	8								X	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> </ul>	Físico											<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4161, art. 11 inciso 11. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad, quejas, reclamos o denuncias. Cuando el volumen documental no sea suficiente a la muestra se dejará un ejemplar por vigencia. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico											



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				OFICINA ASESORA JURÍDICA														
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				12														
12	22	03	<input type="checkbox"/> INFORMES A ENTES DE CONTROL		2	#	X		X									Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Círculos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Informe	Físico														
			• Comunicación Oficial	Físico														
12	33		<input checked="" type="checkbox"/> PROCESOS JURIDICOS															
12	33	01	<input type="checkbox"/> PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS		5	5					X							
			• Notificación judicial (demanda)	Físico														
			• Demanda	Físico														
			• Poder	Físico														
			• Recurso	Físico														
			• Contestación a demanda	Físico														
			• Diligencia Judicial	Físico														
			• Trámite de segunda instancia	Físico														
			• Sentencia	Físico														
			• Comunicación	Físico														

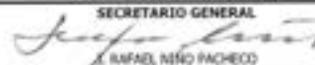
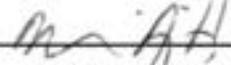
		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01		
												VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:												OFICINA ASESORA JURÍDICA		
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:												12		
12	33	02	<input type="checkbox"/>	PROCESOS DE COBRO COACTIVO			S	S					X	Subserie documental en la que se conservan de manera cronológica los documentos generados en el proceso de especial contenido en Decreto 824 de 1989 y que faculta a ciertas entidades para hacer efectivos directamente los créditos a su favor, sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Tendrá un tiempo de retención de 10 años, contados a partir de la finalización de la expedición del pago y salvo. El tiempo indicado corresponde a la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 791 de 2002. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario.
				• Resolución	Físico									
				• Notificaciones	Físico									
				• Ejecutoria del acto administrativo	Físico									
				• Cobro Persuasivo	Físico									
				• Mandamiento de pago	Físico									
				• Edictos	Físico									
				• Acuerdo de pago	Físico									
				• Diligencia Judicial	Físico									
12	33	03	<input type="checkbox"/>	PROCESOS ORDINARIOS			S	S					X	Subserie conformada por los documentos producto de actos que regulan la forma de la actividad jurisdiccional en orden al procedimiento, los cuales se dirigen a resolver una controversia, admitiendo discusión de cuestiones propias del litigio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Tendrá un tiempo de retención de 10 años, contados a partir de la finalización del proceso. El tiempo indicado corresponde a la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 791 de 2002. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad y aquellos que expresen quejas, reclamos o denuncias sobre la prestación del servicio por parte de la entidad, una oficina o un funcionario.
				• Notificación judicial (demanda)	Físico									
				• Demanda	Físico									
				• Poder	Físico									
				• Recurso	Físico									
				• Contestación a demanda	Físico									
				• Diligencia Judicial	Físico									
				• Tránsito de segunda instancia	Físico									
				• Sentencia	Físico									
				• Comunicación	Físico									
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SB: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental					CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección					DANIEL ENRIQUE ARIZA HERRERA SECRETARIO GENERAL  RAFAEL NIÑO PACHECO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL				

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:				OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				13						
CODIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
D	S			SR	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	
13	02	<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS								
13	02	<input type="checkbox"/> ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL			2	8	X	X		
		• Actas de reunión	Físico							Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado en una reunión con temas referentes a la investigación, información y toma de decisiones de la OGC. Su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 de la Ley 4188 de 2011, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Criterios Externos 05 de 2012 y 063 de 2015.
		• Invitaciones	Físico							
		• Control de Asistencia	Físico							
		• Ayudas de Memoria	Físico							
		• Documentación técnica	Físico							
13	11	<input checked="" type="checkbox"/> CONCEPTOS								
13	11	<input type="checkbox"/> CONCEPTOS TÉCNICOS			5	5	X	X		
		• Solicitud	Físico							Serie documental que conserva las opiniones, apreciaciones o juicios que expresan en términos de conclusiones, en el cual se codifica especificaciones, características técnicas, normativa y demás aspectos frente a un determinado requerimiento sobre la administración del recurso humano y académico de la AUNAP, poseen valores primarios (administrativo, legal, fiscal, contable, técnico), su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, art. 13 Decreto 4281 de 2011, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Criterios Externos 05 de
		• Documentación técnica	Físico							
		• Concepto	Físico							

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>			
								<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>13</b>							
<b>13</b>	<b>19</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ESTUDIOS</b>								
<b>13</b>	<b>19</b>	<b>01</b>	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS TÉCNICOS DE ACUICULTURA		5	5	X	X			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación en acuicultura marítima</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación en acuicultura continental</li> </ul>	Físico							
<b>13</b>	<b>19</b>	<b>03</b>	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS TÉCNICOS DE PESCA		5	5	X	X			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Centros de Investigación</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de Pesca Marítima</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación de Pesca Continental</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Observadores Pesqueros de Colombia - POPC</li> </ul>	Físico							
<b>13</b>	<b>19</b>	<b>04</b>	<input type="checkbox"/> ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS		5	5	X	X			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Investigación socioeconómica en pesca y acuicultura</li> </ul>	Físico							

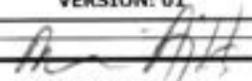
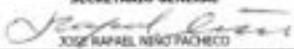
		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>							<b>F-DOC-01</b>			
									<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>OFICINA DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INFORMACIÓN</b>								
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>13</b>								
13	22	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>■ INFORMES</b>									
13	22	02	<input type="checkbox"/> INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8					X	
			• Informe	Físico								
			• Comunicación Oficial	Físico								
<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la ALINAP, de conformidad con el Decreto 4181, art. 11 inciso 11. Adquiren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad, quejas, reclamos o denuncias. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>												
13	31	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>■ PLANES</b>									
13	31	04	<input type="checkbox"/> PLAN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		2	8	8				X	
			• Plan de Gestión de tecnologías de la información y la comunicación	Físico								
			• Subálbumes de soporte técnico									
			• Comunicación Oficial	Físico								
<p>Agrupación documental en la cual se formula la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de las Tecnologías de la Información, de acuerdo con el inciso 13 del art. 13 del Decreto 4181 de 2011, su tiempo de retención será de 10 años, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>												
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SB: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental								CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección		 <b>DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>  <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		



AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						SECRETARÍA GENERAL							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						20							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
20	06		<input checked="" type="checkbox"/> CIRCULARES										
20	06	01	<input type="checkbox"/> CIRCULARES INFORMATIVAS			1	9		X				
			• Circular	Físico								Subserie documental que custodia los documentos por los cuales se expide toda aquella información de interés general, cuyo contenido sea de importancia o trascendencia para la ciudadanía, organismos de control y/o a quien interesa, expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP). Se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa, para emitir un mensaje a los colaboradores de la institución, sobre aspectos de carácter netamente administrativo y no adquiere valores secundarios.	
20	37		<input checked="" type="checkbox"/> RESOLUCIONES			1	10		X		X		
			• Resolución	Físico								Agrupación documental en la cual se definen o resuelven situaciones de carácter particular y concreto dando cumplimiento a las normas que regulan las actividades de pesca, entre otros temas misionales en razón del funcionamiento de la AUNAP. Conforme al Decreto 4181 de 2011, susado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, según útil a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>	
							<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL</b>						
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>20</b>						
20	22	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
20	22	<input type="checkbox"/> INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8			X
		• Informe	Físico					
		• Comunicación Oficial	Físico					
20	22	<input type="checkbox"/> INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		2	8	X	X	
		• Informe trimestral	Físico					
		• Comunicación Oficial	Físico					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>SECRETARÍA GENERAL</b>					<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>20</b>							
20	33	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PROCESOS JURIDICOS</b>						
20	33	04	<input type="checkbox"/> <b>PROCESOS DISCIPLINARIOS</b>		5	5			X
			• Auto Integación Preliminar	Físico					<p>Subserie documental en la que se conservan de manera cronológica los documentos generados por los actos procesales coordinados que se adelantan para realizar una investigación disciplinaria de conformidad con el Código General Disciplinario. Tienen un tiempo de caducidad de 10 años, contados a partir de la finalización de la expedición del auto de archivo o la resolución. El tiempo indicado corresponde a la prescripción establecida en el artículo 33, Ley 1952 de 2016.</p> <p>Por su información, adquieren valores primarios, posterior a estos y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia política, del derecho y la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que recae en el art. 33, capítulo III, de la Ley 1952 de 2016; los demás documentos se eliminarán mediante la técnica de Prado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.</p>
			• Notificación	Físico					
			• Diligencia de testimonio	Físico					
			• Diligencia versión libre	Físico					
			• Acta visita administrativa	Físico					
			• Auto de pruebas	Físico					
			• Auto de archivo investigación preliminar	Físico					
			• Auto apertura investigación disciplinaria	Físico					
			• Auto cierre de investigación disciplinaria	Físico					
			• Auto de archivo	Físico					
			• Pliego de cargos	Físico					
			• Auto exonerando defensor de oficio	Físico					
			• Auto decreta pruebas después de descargos	Físico					
			• Auto negando pruebas después de descargos	Físico					
			• Auto de nombramiento de defensor	Físico					
			• Fallo primera instancia	Físico					
			• Auto resolviendo recurso de apelación de segunda instancia	Físico					
			• Fallo de segunda instancia	Físico					
			• Notificación por edicto	Físico					
			• Audiencia y fallo proceso verbal	Físico					
			• Diligencia ampliación y ratificación de queja	Físico					
			• Notificación estado	Físico					
			• Soportes	Físico					

	<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>F-DOC-01</b>
			<b>VERSIÓN: 01</b>
OFICINA PRODUCTORA:	SECRETARÍA GENERAL		
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:	20		
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SB: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental			
		CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección	 DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA SECRETARIO GENERAL  JOSE RAFAEL NIVOTACHICO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN FISCAL		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						GRUPO DE FINANCIERA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						21							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
21	06		<input checked="" type="checkbox"/> <b>BOLETINES DE DEUDORES MOROSOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Semestral</li> <li>Reporte Incumplimiento de Acuerdo de Pago</li> <li>Reporte de Retiro del Boletín de Deudores Morosos del Estado</li> <li>Reporte Cancelación de Acuerdos de Pago</li> <li>Reporte de actualización de reporte de pago</li> </ul>	Físico / Electrónico Físico Físico Físico Físico	1	9			X			Agrupación documental que evidencia los reportes de las personas naturales y jurídicas que tienen obligaciones contractuales con el Estado y que cumplen los requisitos establecidos en la Ley 903 de 2004, es elaborado y presentado por la AUNAP a la Contaduría General de la Nación. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, conforme al art. 28 de la Ley 903 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa y la cual reposara en los archivos del Ente de control enunciado atrás y no adquieren valores secundarios.	
21	07		<input checked="" type="checkbox"/> <b>BOLETINES DIARIOS DE TESORERIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Boletín Diario de Caja (ACH)</li> <li>Órdenes de Pago No Presupuestales (Ingreso/Reducción)</li> <li>Órdenes de Pago Presupuestales (Ingresos)</li> <li>Órdenes de Pago Presupuestales (pagos beneficiario final)</li> <li>Relación Pagos Electrónicos</li> <li>Relación Órdenes de Pago Presupuestal con traspaso a pagador/a</li> </ul>	Físico Físico Físico Físico Físico Físico	1	9			X			Agrupación documental que evidencia los saldos de las cuentas bancarias de la entidad, el movimiento diario de ingresos, egresos y transacciones realizadas por el Grupo de Financiera de la AUNAP. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años de conformidad con el art. 28 de la Ley 903 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa y el cual reposara en los archivos de la Contaduría General de la Nación y no adquieren valores secundarios.	
21	8		<input checked="" type="checkbox"/> <b>CERTIFICADOS</b>									Serie documental que conserva los documentos expedidos por la persona responsable del Presupuesto o por quien haga sus veces, con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre afectación, para la ejecución de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, conforme a la Ley 80 de 1993; la Ley 179 de 1994; Decreto 133 de 1995, su tiempo mínimo será de retención 10 años, de conformidad con el art. 28 de la Ley 903 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que no adquieren valores secundarios.	
21	8	2	<input type="checkbox"/> <b>CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li> <li>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</li> </ul>	Físico Físico	1	9			X				

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							F-DOC-01	
									VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE FINANCIERA						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				21						
21	12	<input checked="" type="checkbox"/> <b>CONCILIACIONES BANCARIAS</b>								
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de conciliación</li> </ul>		Físico	1	9		X		<p>Soporte documental que soporta, compará entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere. La finalidad de las conciliaciones es garantizar la integridad de la información contable de las diferentes partidas contables: cuentas por pagar, cuentas por cobrar y cuentas de tesorería, de acuerdo a los lineamientos del Decreto 2049 de 1993. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, de conformidad con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que no adquieran valores secundarios.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Libro Auxiliar SDF</li> </ul>		Físico						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de las dependencias</li> </ul>		Físico						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Extracto bancario</li> </ul>		Físico						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>		Físico						
21	15	<input checked="" type="checkbox"/> <b>DECLARACIONES TRIBUTARIAS</b>								
21	15	01	<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIONES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO</b>		1	9		X		<p>Agrupación documental que conserva los documentos que se deben presentar a la Administración de Impuestos, para dar cuenta del impuesto al patrimonio conforme a lo señalado en el artículo 1.6.1.13.2.5 del decreto 1625 de 2011. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, de conformidad con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que no adquieran valores secundarios.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaraciones del impuesto al patrimonio</li> </ul>	Físico						
21	15	02	<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIONES DE IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA</b>		1	9		X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaraciones de impuesto sobre las ventas IVA</li> </ul>	Físico						<p>Agrupación documental que conserva los documentos que se deben presentar a la Administración de Impuestos, para dar cuenta del impuesto sobre las ventas -IVA-, conforme a lo señalado en el artículo 1.6.1.13.2.5 del decreto 1625 de 2011. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, de conformidad con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que no adquieran valores secundarios.</p>
21	15	03	<input type="checkbox"/> <b>DECLARACIONES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>		1	9		X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaraciones de Retención en la Fuente</li> </ul>	Físico						<p>Agrupación documental que conserva los documentos que se deben presentar a la Administración de Impuestos, para dar cuenta del impuesto de retención en la fuente, conforme a lo señalado en el artículo 1.6.1.13.2.5 del decreto 1625 de 2011. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, de conformidad con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que no adquieran valores secundarios.</p>

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>			
								<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>GRUPO DE FINANCIERA</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>21</b>							
<b>21</b>	<b>18</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>ESTADOS FINANCIEROS</b>								
<b>21</b>	<b>18</b>	<input type="checkbox"/>	<b>ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL</b>		<b>I</b>	<b>S</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			
			• Balance General	Físico							
			• Estado de Resultados	Físico							
			• Estado de Cambios en el Patrimonio	Físico							
			• Estado de Cambios en la situación Financiera	Físico							
			• Estado de Flujos de Efectivo	Físico							
<b>21</b>	<b>26</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>LIBROS CONTABLES AUXILIARES</b>		<b>I</b>	<b>S</b>	<b>X</b>				
			• Libros Contables Auxiliares	Electrónico							

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01
								VERSIÓN: 01
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE FINANCIERA:				
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				21				
21	27	<input checked="" type="checkbox"/>	LIBROS CONTABLES PRINCIPALES					
21	27	01	<input type="checkbox"/> LIBRO DIARIO		1	9	X	
			• Libro Diario	Electrónico				
			• Comprobantes de Contabilidad (manuales)	Físico				
21	27	02	<input type="checkbox"/> LIBRO MAYOR		1	9	X	X
			• Libro Mayor	Electrónico				

Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se derivan de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública. La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad.

Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se derivan de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública. La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>													
								<b>VERSIÓN: 01</b>													
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>GRUPO DE FINANCIERA</b>																	
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>21</b>																	
21	38	<input checked="" type="checkbox"/>	REPORTES DE CONTABILIDAD PRESUPUESTAL																		
21	38	01	<input type="checkbox"/> REPORTES DE CUENTAS POR PAGAR		1	10															
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Cuentas por Pagar</li> </ul>																	<p>Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se deriven de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contaduría Pública.</p> <p>La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad.</p>	
21	38	02	<input type="checkbox"/> REPORTE DE GASTOS		1	10															
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Gastos</li> </ul>																		<p>Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se deriven de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contaduría Pública.</p> <p>La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad.</p>

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>	
								<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>GRUPO DE FINANCIERA:</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>21</b>					
21	36	03	<input type="checkbox"/> REPORTE DE INGRESOS  <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Registro de Ingresos</li> </ul>	Fisico	1	10	X		<p>Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se deriven de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública. La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad</p>
21	36	04	<input type="checkbox"/> REPORTE DE REZAGOS PRESUPUESTALES A CIERRE DE VIGENCIA  <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte cuentas por pagar a cierre de vigencia</li> </ul>	Electrónico	1	10	X		<p>Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, las cuentas contingentes y las cuentas de orden que se deriven de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública. La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de Reservas Presupuestales a cierre de vigencia</li> </ul>	Electrónico					



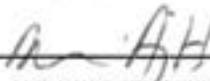
**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE FINANCIERA:				
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				21				
21	36	05	<input type="checkbox"/> REPORTE DE VIGENCIAS FUTURAS  <ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte de vigencias futuras</li> </ul>	Electrónico	1	33	X	<p>Agrupación documental que contiene el Libro Contable que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca debe llevar de forma obligatoria y estar debidamente registrado de forma tal que, garantice su autenticidad e integridad y en los cuales se establecen los activos, pasivos, el patrimonio, los ingresos, los gastos y los costos, los cuentas contingentes y las cuentas de orden que se deriven de las actividades propias de la AUNAP, de conformidad con el Régimen de Contaduría Pública.</p> <p>La subserie se elimina por perder sus valores primarios y no poseer valores secundarios y la información se encuentra registrada y condensada en los Estados Financieros de la Entidad.</p>
21	36		<input checked="" type="checkbox"/> REGISTROS DE OPERACIONES DE CAJA MENOR  <ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución de constitución de caja menor</li> <li>Certificado de Disponibilidad Presupental</li> <li>Certificado de apertura de cuenta bancaria</li> <li>Plaza para el manejo de recursos</li> <li>Comprobantes de Operación</li> <li>Facturas</li> <li>Comprobantes de gastos</li> <li>Cuentas de cobro</li> <li>Resolución de reconocimiento del gasto</li> <li>Registro de las operaciones de creación de la Caja Menor en el sistema SIGP</li> <li>Acta de arqueo de caja menor</li> </ul>	Físico	1	9	X	<p>Agrupación documental que constituye prueba de los gastos que son de carácter indispensable y los procesos de apertura, ejecución, reembolso y de legalización con la finalidad de apoyar la gestión administrativa y mensual de la AUNAP, conforme a lo establecido en el Decreto 2766 de 2012, Art. 52. Su tiempo de retención además será de 10 años, según el art. 28 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final de eliminación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa y la cual reposa en los movimientos del Libro Diario de la Entidad y no adquieren valores secundarios.</p>

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							F-DOC-01
									VERSIÓN: 01
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE FINANCIERA:					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				21					
21	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES						
21	22	02	<input type="checkbox"/> INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8			X
			• Informe de Exigencias Nacionales	Físico					
			• Informe de Exigencias Digitales	Físico					
			• Informe a CGR libro de Legalización del Gasto	Físico					
			• Informe a CGR Información Cualitativa Presupuestal	Físico					
			• Informe OHP	Físico/Electrónico					
			• CGR Personal y Costos Anual	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					
21	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTIÓN		2	8	X	X	
			• Informe mensual de gestión	Físico					
			• Soportes	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE FINANCIERA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				21							
21	28	<input checked="" type="checkbox"/>	MANUALES							<p>Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en la medida en que se definen y unifican los macroprocesos, procesos y procedimientos que se realizan, poseen valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles al futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atendió lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>	
21	28	06	<input type="checkbox"/> MANUAL DE POLITICAS CONTABLES		2	8	1	X			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual</li> </ul>	Físico							
21	34	<input checked="" type="checkbox"/>	PROGRAMAS							<p>Instrumento de gestión financiera en el que se establecen los montos con que contará la entidad para el cumplimiento de los pagos respectivos, de acuerdo a la disponibilidad de recursos. Su tiempo de retención mínimo será de 10 años, según el art. 26 de la Ley 962 de 2005, se establece como disposición final la preservación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa toda vez que refleja la utilización de los recursos financieros y no adquieren valores secundarios.</p>	
21	34	02	<input type="checkbox"/> PROGRAMAS ANUALES HENSIUALIZADOS DE CUR - PAC		2	8		X			
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de Solitud PAC</li> <li>Plan Anual de Caja</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Soportes</li> </ul>	Físico							
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SS: Subserie documental ■: Serie documental □: Subserie documental • Tipo documental				CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección				 DANIEL ENRIQUE ARIZA HERRERÍA SECRETARIO GENERAL  JOSE RAFAEL ACOSTA PACHECO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL			



AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE ADMINISTRATIVA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				22							
CODIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
0	S			08	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D		S
22	02	<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS									
22	02	<input type="checkbox"/> ACTAS DEL COMITÉ PARA EL FIANDEO DE BIENES MUEBLES, IMPUEBLES Y ACTIVOS DE PROPIEDAD DE LA AUNAP			2	2	X		X		Subserie documental que relaciona las memorias, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones tomadas, referidas al manejo de bienes muebles, inmuebles y activos de la propiedad de la AUNAP.
		• Convocatoria	Falso								
		• Control de asistencia	Falso								Posee valores legales, fiscales y administrativos, su preservación será de 10 años, conforme a los lineamientos otorgados por los artículos 4.3 y 7 de la Resolución 094 de 2012, sumado a la anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, este será digitalizado para consulta, de acuerdo con los estándares Normas dictadas por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.
		• Acta	Falso								
		• Comunicación Oficial	Falso								
22	02	<input type="checkbox"/> ACTAS DE ELIMINACIÓN DOCUMENTAL			2	2	X		X		Subserie documental que conserva los documentos en los cuales se evidencia el proceso de eliminación documental, resultado de la aplicación de las disposiciones finales registradas para series y subseries en TRO y TIO de la AUNAP previa autorización del Comité, poseer valores legales, fiscales y administrativos, de conformidad con lo normado por el art. 13 del Acuerdo 004 de 2013.
		• Acta	Falso								
		• Descartado de documentos a eliminar	Falso								
		• Constancia de publicación en sitio web del inventario de documentos a eliminar	Falso								
		• Concepto técnico de valoración	Falso								
		• Comunicación Oficial	Falso								Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, acorde con lo establecido en la norma relacionada líneas atrás, sumado a la anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, este será digitalizado para consulta, de acuerdo con los estándares Normas dictadas por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>			
							<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE ADMINISTRATIVA</b>								
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>22</b>								
22	39	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES</b>							
22	39	41	<input type="checkbox"/> <b>CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADOS</b>		2	9		X		
			• Comunicaciones oficiales enviadas	Falso						
			• Acta de un año del comestivo	Falso						
			• Listado de números radicado enviados	Falso						
22	39	42	<input type="checkbox"/> <b>CONSECUTIVOS DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS</b>		2	9		X		
			• Comunicaciones oficiales recibidas	Falso						
			• Acta de un año del comestivo	Falso						
			• Listado de números radicado enviados	Falso						
22	24	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>INSTRUMENTOS DE CONTROL</b>							
22	24	01	<input type="checkbox"/> <b>INSTRUMENTO DE CONTROL DE COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS</b>		1	9		9		
			• Hoja de control de comunicaciones oficiales enviadas	Falso						

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01					
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE ADMINISTRATIVA					VERSIÓN: 01					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		22										
22	34	02	<input type="checkbox"/>	INSTRUMENTO DE CONTROL DE COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS		2	0	X				Formato utilizado por el grupo de Gestión Documental para distribuir las comunicaciones oficiales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca garantizando una distribución eficaz y eficiente, acorde con los procesos y/o dependencias de la AUNAP, teniendo en cuenta los canales de recepción tanto físicos como los que proveen los medios tecnológicos, de acuerdo con las funciones dadas a la Coordinación Aditiva, según Resolución 594 de 2013. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utilice como una herramienta informativa, ya que refleja el control del envío de la correspondencia y no adquiere valores secundarios.
				• Hojas de control de comunicaciones oficiales recibidas	Físico							
22	34	03	<input type="checkbox"/>	INSTRUMENTOS DE CONTROL DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA		2	0	X				Formato utilizado por el grupo de Gestión Documental para distribuir las comunicaciones oficiales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca garantizando una distribución eficaz y eficiente, acorde con los procesos y/o dependencias de la AUNAP, teniendo en cuenta los canales de recepción tanto físicos como los que proveen los medios tecnológicos, de acuerdo con las funciones dadas a la Coordinación Aditiva, según Resolución 594 de 2013. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utilice como una herramienta informativa, ya que refleja el control del envío de la correspondencia y no adquiere valores secundarios.
				• Orden de servicio	Físico							
22	34	04	<input type="checkbox"/>	INSTRUMENTO DE CONTROL DE PRESTAMOS DOCUMENTALES		2	0	X				Agencia de documentación que registra los préstamos documentales a usuarios internos o externos, con el fin de satisfacer las necesidades de información y para realizar seguimiento y control a los préstamos efectuados en los archivos institucionales del nivel centralizado acorde con las funciones dadas a la Coordinación Aditiva, según Resolución 594 de 2013. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utilice como una herramienta informativa, no adquiere valores secundarios.
				• Hojas de control de solicitudes y préstamos documentales	Físico							
22	34	05	<input type="checkbox"/>	HOJAS DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA		2	0	X				Agencia de documentación que registra los préstamos documentales a usuarios internos o externos, con el fin de satisfacer las necesidades de información y para realizar seguimiento y control a los préstamos efectuados en los archivos institucionales del nivel centralizado acorde con las funciones dadas a la Coordinación Aditiva, según Resolución 594 de 2013. Su tiempo mínimo de retención será de 10 años, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utilice como una herramienta informativa, no adquiere valores secundarios.
				• Hojas de entrega	Físico							



AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE ADMINISTRATIVA					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				22					
22	22	<input checked="" type="checkbox"/>	INFORMES						
22	22	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE Y KILOMETRAJE PARQUE AUTOMOTOR		1	9			X
			• Relación sumatoria de combustible (litros)	Falso					
			• Recibo de pago	Falso					
			• Informe de consumo por vehículo	Falso					
			• Informe de recorrido y kilometraje por vehículo	Falso					
22	22	<input type="checkbox"/>	INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8			X
			• Informes	Falso					
			• Comunicación Oficial	Falso					

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01				
							VERSIÓN: 01				
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE ADMINISTRATIVA									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		22									
22	22	06	<input type="checkbox"/>	INFORME CUENTA PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO, CARGOS DIFERIDOS		2	8			X	<p>Agrupación documental que reporta los estados y saldos de bienes devolutivos y de consumo no donde ingresan por compra, convenio, devolucio de bienes al almorar y saldos cuando van al servicio a cargo de funcionarios, de acuerdo con la Resolucio 504 de 2013.</p> <p>Al adquirir valores primarios, se establece un tiempo de retencio de 30 afos, acatando lo acordado en la Ley 962 de 2005, empezando a contar su tiempo de retencio desde el momento en que se da de alta el expediente, posterior a esto y para efectos de consulta y dato que son fuente primaria para la historia de la Entidad, en la medida en que reportan el comportamiento de los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hara una seleccio cualitativa del 25%, realizando una seleccio de las unidades documentales que favorezcan al sector, que no sean de la materialidad de la AUNAP y que sean agudos de mayor cuantia, los dichos documentos se eliminan mediante la lista de precto, previa autorizacio del ComitE Institucional de Gestion y Documentacio, dejando como evidencia la respectiva lista de eliminacio documental.</p>
				• Balance de comprobacio	Falso						
				• Auxiliar Contable por Estado de Inventario	Falso						
				• Actas a la cuenta propiedad, planta y equipo, cargo diferido y cuentas de control	Falso						
				• Reporte de Cuentas	Falso						
				• Comprobante de Entrada de Activos Fijos EAF	Falso						
				• Comprobante de Entrada de Activos Fijos por Transferencia EAFTE	Falso						
				• Comprobante de Devolucio de Activos Fijos DFA	Falso						
				• Comprobante de ajuste de entrada de activos fijos DEAF	Falso						
				• Comprobante de Revalorizacio de Activos Fijos RAF	Falso						
				• Comprobante Devolucio de Activos Fijos DIV	Falso						
				• Comprobante Cambio de Responsable RCF	Falso						
				• Comprobante de Traslado de Activos Fijos TSA	Falso						
				• Comprobante de Ina de activos fijos BAF	Falso						
				• Comprobante de Ajuste de Activos Fijos AAF	Falso						
				• Documento de Inventario DM-DM	Falso						
				• Comprobante Depreciacio de Activos Fijos DAF	Falso						
				• Conciliacio administrativa - Inventario	Falso						
				• Subsidio de elementos	Falso						
				• Comprobante de entrada a Menus IE - cargo diferido	Falso						
				• Comprobante de salida de almorar a costo SSC - cargo diferido	Falso						
				• Comprobante de reintegro a almorar ESEC - cargo diferido	Falso						

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>				
							<b>VERSIÓN: 01</b>				
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE ADMINISTRATIVA</b>									
<b>CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>22</b>									
22	22	09	<input type="checkbox"/>	<b>REPORTES DE GESTIÓN</b>			2	0	X	X	Gobierno documental que da parte de los acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al Interio de la ANEP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieran valores primarios, su preservación será de 22 años, conforme a la Ley 794 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4181 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se emite y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos, de acuerdo lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2013.
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> </ul>		Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>		Falso					
22	25		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>INVENTARIOS</b>							Es la Agrupación documental que permite la verificación física de los bienes de la ANEP, de la totalidad, dependencias, a cargo de los directivos, etc. Con el fin de confrontar las existencias reales a físicas, contra los cédulos registrados, conforme a la Resolución 594 de 2002.
22	25	01	<input type="checkbox"/>	<b>INVENTARIO GENERAL DE BIENES</b>			2	0	X	X	
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Foja para la toma de inventario</li> </ul>		Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de Inventario General</li> </ul>		Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Auxiliar detallado por terceros</li> </ul>		Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Activo por responsable</li> </ul>		Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobante devolución de Inventario DEY</li> </ul>		Falso					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE ADMINISTRATIVA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				22							
22	23	<input checked="" type="checkbox"/> INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS									
22	23	01	<input type="checkbox"/> ANEXOS TECNOLÓGICOS DE SERIES Y SUBSERIES DOCUMENTALES		2		6	X	X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bancos Tecnológicos de series y subséries documentales</li> </ul>		Papel						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>		Papel						
22	23	02	<input type="checkbox"/> CUADROS DE CLASIFICACIÓN DOCUMENTAL		2		6	X	X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuadro de clasificación documental</li> </ul>		Papel						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>		Papel						

Subserie documental en el cual se registran las definiciones de las series y subséries documentales que produce la Entidad en cumplimiento de sus funciones, clasificando lo normado en el art. 1.8.2.5.6 del Decreto 1090 de 2015.

Se establece un tiempo mínimo de retención de 20 años, son documentos que sirven como fuente de información ya que definen los documentos que produce la Entidad en cada una de sus dependencias, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 005 de 2015.

Subserie documental que conserva aquellos instrumentos archivísticos que reflejan la jerarquía dada a la documentación que produce la AJINAP, por medio de secciones, subsecciones, series y subséries, atendiendo a las indicaciones de la Carta del AGN de clasificación documental, 2005, Pág. 22 y decreto 1090 de 2015.

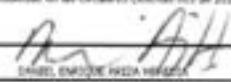
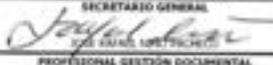
Se establece un tiempo mínimo de retención de 20 años, son documentos que sirven como fuente de información ya que definen la jerarquía de los documentos que produce la Entidad en cada una de sus dependencias, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 005 de 2015.

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01		
							VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:			GRUPO DE ADMINISTRATIVA						
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:			22						
22	23	03	<input type="checkbox"/> INVENTARIOS DOCUMENTALES		2	X	X	X	Instrumentos archivísticos de control y recuperación que describen de manera exacta y precisa los series o asuntos de los documentos que se encuentran en el Archivo de gestión y Control, atendiendo la Ley 704 de 2000 y el Decreto 1340 de 2013. Se establece un tiempo mínimo de retención de 10 años, los documentos que sirven como fuente de información ya que definen la jerarquía de los documentos que produce la Entidad en cada una de sus dependencias, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, este será digitalizado para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos, se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Inventario Documental	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					
22	23	04	<input type="checkbox"/> PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PISA		2	X	X	X	Instrumento archivístico que plasma la planeación de la función archivística, en articulación con los planes y proyectos estratégicos de la AUNAP, según Decreto 1080 de 2015, y Manual de Funcionamiento del Plan Institucional de Archivos - PISA. Se establece un tiempo mínimo de retención de 10 años, los documentos que sirven como fuente de información ya que definen las estrategias a seguir para el adecuado manejo de los documentos que produce la Entidad en cada una de sus dependencias, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, este será digitalizado para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos, se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Plan Institucional de Archivos - PISA	Físico					
			• Comunicación Oficial	Físico					



		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>				
							<b>VERSIÓN: 01</b>				
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE ADMINISTRATIVA</b>									
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>22</b>									
22	38	<input checked="" type="checkbox"/> MANUALES									
22	38	01 <input type="checkbox"/> MANUAL DE ARCHIVO		2	8	X	X				<p>Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en la medida en que se definen y unifican los macroprocesos, procesos y procedimientos que se realizan en materia del manejo de los activos, procesos valores legales, fiscales y administrativos, su preservación será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por la Ley 87 de 2003, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares Mexicanos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual</li> </ul>	Físico								
22	38	04 <input type="checkbox"/> MANUAL PARA EL MANEJO ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES		2	8	X	X				<p>Corresponde a documentación estratégica de la Entidad, en la medida en que se definen y unifican los macroprocesos, procesos y procedimientos que se realizan en materia del manejo de los bienes de la entidad, procesos valores legales, fiscales y administrativos, su preservación será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por la Ley 87 de 2003, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares Mexicanos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Manual</li> </ul>	Físico								
22	31	<input checked="" type="checkbox"/> PLANES									
22	31	06 <input type="checkbox"/> PLANES DE CONSERVACIÓN DOCUMENTAL		2	8	X	X				<p>Subsección que almacena los documentos donde se establecen las acciones a corto, mediano y largo plazo que tienen como fin implementar los programas, procesos y procedimientos, tendencias e mantener las características físicas y funcionales de los documentos de archivo conservar con sus características de autenticidad, integridad, materialidad, originalidad, fiabilidad y disponibilidad a través del tiempo. Ley 594 de 2000, Acuerdo AGN 006 de 2014.</p> <p>Se establece un tiempo mínimo de retención de 10 años, son documentos que sirven como fuente de información ya que definen el qué hacer con los documentos que produce la Entidad en cada una de sus dependencias, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares Mexicanos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de Conservación Documental</li> </ul>	Físico								
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acto administrativo de aprobación</li> </ul>	Físico								



 <b>AJUNAP</b> <small>Asociación de Jueces Nacionales</small>		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b> <b>VERSIÓN: 01</b>	
OFICINA PRODUCTORA:			GRUPO DE ADMINISTRATIVA					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:			22					
23	04	<input checked="" type="checkbox"/> PROGRAMAS						
23	04	<input type="checkbox"/> PROGRAMA DE SEGUROS <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe mensual de la aseguradora</li> </ul>	Plazo		2	0	0	0
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>	Plazo					
<p>Subserie documental que respalda los expedientes donde están separados todos los bienes de la AJUNAP, mediante un contrato de seguros de la empresa (large contracts de seguros) quienes por medio de Pólizas, garantías y mitigan el riesgo de cualquier eventualidad que ocurra la entidad. Resolución 104 de 2011.</p> <p>Se establece un tiempo mínimo de retención de 10 años, en la medida en que son documentos que sirven como fuente de información, ya que son aquellos pólizas y los cuales se describen como: Todo riesgo, daño material, Responsabilidad civil terceros públicos, Transporte de valores, Carta Banco de navegación, Manejo Oficial de Oficial, y Responsabilidad civil contractual, el cual que todo riesgo del parque automotor y la compra de SOATs de los mismos, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares Mexicanos definidos por el AGN y se conservarán en sus dos formatos. Se otorga lo establecido en las Circulares Externas 105 de 2012 y 103 de 2015.</p>								
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SS: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental			CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección			 DANIEL ENRIQUE PEÑA HERRERA <b>SECRETARIO GENERAL</b>  JOSÉ LUIS MÉNDEZ <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		

ALINAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						GRUPO DE TALENTO HUMANO							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						23							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DESPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO	
D	S	SR			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
23	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
23	02	01	<input type="checkbox"/> ACTAS COMISIÓN DE PERSONAL			2	0	X		X		<p>Subserie documental en la que se relacionan los temas tratados y acordados por la Comisión de Personal en razón a las funciones establecidas en el Artículo 35 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.18.8.1 del Decreto 1083 de 2015.</p> <p>Posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 30 años, conforme a las funciones otorgadas por la Resolución 594 de 2013, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 001 de 2012 y 003 de 2015.</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta reunión Comisión de Personal</li> <li>Actos administrativos</li> </ul>	Físico									
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico									
23	02	02	<input type="checkbox"/> ACTAS COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL			2	0	X		X		<p>Subserie documental en la que consta lo suscrito, tratado y acordado en una reunión con temas referentes al comité de Convivencia Laboral, establecidas en el Artículo 6 de la Resolución 512 de 2013.</p> <p>Posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 30 años, conforme a las funciones otorgadas por la Resolución 594 de 2013, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 001 de 2012 y 003 de 2015.</p>	
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta de comité de Convivencia Laboral</li> <li>Actos administrativos</li> </ul>	Físico									
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico									

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>			
								<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>GRUPO DE TALENTO HUMANO</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>23</b>							
<b>23</b>	<b>02</b>	<b>07</b>	<input type="checkbox"/> ACTAS COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST)		<b>1</b>	<b>19</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Agrupación documental que relaciona los temas tratados y acordados por el Comité Paritario de Salud y Seguridad en el trabajo en razón a las funciones establecidas en el Artículo 11 de la Resolución 02013 de 1996.</p> <p>Posee valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por la Resolución 594 de 2013, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad al poseer valores históricos y culturales. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta del Comité COPASST</li> <li>Actos administrativos</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico							
<b>23</b>	<b>15</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PLANES</b>								
<b>23</b>	<b>15</b>	<b>03</b>	<input type="checkbox"/> PLANES ANUALES DE EMPLEOS VACANTES		<b>1</b>	<b>4</b>		<b>X</b>			<p>Subserie documental que respalda los documentos de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad, identificadas y ordenadas jerárquicamente y que corresponden al Sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos, DMP 2016, Plan Anual de Vacantes - Orden Nacional y Territorial.</p> <p>Su tiempo máximo de retención será de 5 años, se establece como disposición final la eliminación, toda vez que este documento se utiliza como una herramienta informativa, ya que refleja el control que se hace para suplir las vacantes a cubrir y que se realiza al inicio de cada año, no adquieren valores secundarios.</p> <p>Los documentos se eliminan mediante la Noticia de grado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando como evidencia la respectiva acta de Eliminación Documental.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan anual de vacantes</li> <li>Estudios técnicos</li> <li>Procedimiento de Selección</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicaciones Oficiales</li> </ul>	Físico							



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE TALENTO HUMANO									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		23									
23	25	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>HISTORIAS LABORALES</b>		10	20				X	<p>Serie documental que conserva aquellos expedientes conformados (de acceso reservado), que contienen toda la información que se produce sobre la vinculación y trayectoria laboral de los servidores públicos y de los particulares en los casos que establece la ley en desarrollo de una relación laboral, legal y reglamentaria o contractual con la AUNAP. Se organiza de manera cronológica y corresponde su posición al Grupo de Talento Humano de la AUNAP, Decreto Ley 2053 de 1950 art. 204.</p> <p>El tiempo de retención será de 80 años, tiempo que empieza a contar desde el momento de la desvinculación laboral del funcionario.</p> <p>Por ser una agrupación de documentos que sirve como fuente primaria de información, en la medida en que conserva datos para el estudio de las profesiones, ya que a través de los documentos sobre la formación académica y la experiencia laboral de los antiguos funcionarios, se puede evidenciar el ejercicio continuo de una profesión, por medio de la especialización y la acumulación de experiencias. Así mismo, las historias laborales se constituyen como una fuente para la historia institucional, dado que permite por un lado, mostrar las las necesidades de talento humano que requirió la entidad a través de su historia; y por el otro, demuestra el recorrido laboral de las personas que dieron vida a la AUNAP, a partir del estudio de los datos sobre formación profesional, competencias adquiridas, experiencias y evaluaciones realizadas durante su periodo de trabajo.</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cualitativa del 15% distribuido de la siguiente manera: 8% seleccionando aquellas historias laborales de los Directores Generales y Regionales, un 3% sobre aquellos funcionarios en cada uno de los niveles jerárquicos (asesor, profesional especializado, profesional universitario, técnico, asistencial y auxiliar) de las áreas esenciales, tomando en cuenta aquellos que hayan cumplido más de 20 años de vinculación con la entidad y un 2% en aquellos funcionarios que hicieron parte de la comisión de personal, el comité paritario de salud y que conformaron los</p>
			• Resolución de nombramiento	Físico							
			• Formulario Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública	Físico							
			• Fotocopia de cédula de ciudadanía o cédula	Físico							
			• Fotocopia de Tarjeta Profesional	Físico							
			• Fotocopia de Libreta militar	Físico							
			• Copia de soportes de estudios (organizados en orden cronológico del más antiguo al más actual)	Físico							
			• Copia de soportes de experiencia laboral (organizados en orden cronológico del más antiguo al más actual)	Físico							
			• Formulario cumplimiento de requisitos	Físico							
			• Certificado de antecedentes - Procuraduría	Físico							
			• Certificado de antecedentes fiscales	Físico							
			• Declaración juramentada de bienes y rentas	Físico							
			• Formulario de Afiliación a EPS	Físico							
			• Acta de posesión	Físico							
			• Afiliación o certificación Fondo Obligatorio de Pensiones	Físico							
			• Afiliación ARL	Físico							
			• Afiliación a Fondo de Cesantías	Físico							
			• Formulario de Afiliación a Caja de Compensación Familiar	Físico							

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:			GRUPO DE TALENTO HUMANO						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:			23						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Bancaria</li> <li>• Comunicación de funciones</li> <li>• Asignación grupo interno de trabajo</li> <li>• Comunicaciones</li> <li>• Incapacidades</li> <li>• Acto administrativos situaciones de personal</li> <li>• Certificado de Ingreso y Retenciones</li> <li>• Carta de renuncia</li> <li>• Resolución aceptación de renuncia o declaración de inestabilidad</li> <li>• Acta de entrega del puesto de trabajo</li> <li>• Informe de entrega de cargo</li> <li>• Resolución de reconocimiento de prestaciones sociales</li> <li>• Examen Médico Ocupacional</li> <li>• Evaluación del desempeño</li> <li>• Acuerdos de Gestión</li> </ul>	Físico						<p>dentro de las directivas que se creen en la Entidad. Los demás documentos se eliminarán mediante la técnica de picado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejando como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.</p>
23	23	<input checked="" type="checkbox"/> <b>INFORMES</b>							
23	23	<input type="checkbox"/> <b>INFORMES A OTRAS ENTIDADES</b>			2	6			X
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informe</li> </ul>	Físico						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico						<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4081, art. El inciso 11. Adquiren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario. Precedor a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad, quejas, reclamos o denuncias. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE TALENTO HUMANO					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				23					
23	22	03	<input type="checkbox"/> INFORMES A ENTES DE CONTROL		2	8	X	X	Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Organos de control, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Círculos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe</li> <li>Consultación Oficial</li> </ul>	Físico					
23	22	05	<input type="checkbox"/> INFORMES COMISIONES DE SERVICIO AL EXTRANJERO		2	8		X	Agrupación documental que establece directrices para el trámite de comisiones de servicios o estudios en el exterior, hasta su liquidación ante la autoridad competente, de acuerdo al Decreto 1345 de 2012. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se legalizan y se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia de la Entidad, en la medida en que muestran la adquisición de nuevos conocimientos y competencias en materia de pesca y acuicultura para el desarrollo de nuevas especies y procedimientos aplicables a la actividad en nuestro país, se hará una selección cuantitativa del 30%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud comisión de servicios</li> <li>Informe</li> <li>Legalización comisión</li> </ul>	Físico					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Resolución</li> </ul>	Físico					

AUNAP AGENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01					
												VERSIÓN: 01					
OFICINA PRODUCTORA:						GRUPO DE TALENTO HUMANO											
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:						23											
23	28		<input checked="" type="checkbox"/>	MANUALES													
23	28	03	<input type="checkbox"/>	MANUAL DE CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO			2	8	X	X							<p>Subserie documental que requiera aquellos documentos que busquen establecer estándares de comportamiento que orienten a la actuación de todos los servidores, genere transparencia en la toma de decisiones y propicie un clima de confianza para el logro de los objetivos de la entidad, conforme al documento PBC2 2014, Pág. 29.</p> <p>Se establece un tiempo de retención de 10 años, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
				• Manual			Físico										
23	29		<input checked="" type="checkbox"/>	NOMINA													
23	29	01	<input type="checkbox"/>	NOMINA MENSUAL			2	78									X
				• Reporte de nómina			Físico										
				• Pagos			Físico										
				• Descuentos			Físico										
				• Novedades de embargos judiciales			Físico										
				• Novedades de incapacidades			Físico										
				• Novedades de vacaciones			Físico										

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				GRUPO DE TALENTO HUMANO							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				23							
23	31		<input checked="" type="checkbox"/>	PLANES							
23	31	06	<input type="checkbox"/>	PLANES ESTRATEGICOS DE SEGURIDAD VIAL		2	8	X	X		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Estratégico</li> </ul>	Físico						<p>Expediente que expone el diseño, la implementación y las acciones que permiten generar conciencia entre el personal y lograr los objetivos a favor de la seguridad vial en la AUNAP y la vida cotidiana de sus funcionarios, Ley 1503 de 2011.</p> <p>El tiempo mínimo de conservación del Plan será de diez (10) años, iniciará después de la aprobación por parte del organismo de tránsito que corresponda a la jurisdicción en la cual se encuentre el domicilio de la entidad. Su disposición final será la conservación total, puesto que esta agrupación documental evidencia las acciones administrativas adelantadas por parte de las entidades públicas o privadas para reducir los accidentes viales.</p> <p>Una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
23	31	04	<input type="checkbox"/>	PLANES INSTITUCIONALES DE CAPACITACIÓN - PIC		2	8	X	X		
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Ofertas de capacitación</li> <li>Ofertación</li> <li>Informe</li> <li>Formatos Instancia</li> <li>Plan de Institucional de Capacitación</li> <li>Cronograma de Actividades</li> <li>Registro de Asistencia</li> <li>Comunicación Oficial</li> <li>Evaluación de Actividades</li> <li>Memorias</li> </ul>	Físico						<p>Expediente que establece los procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal, en la medida en que busca, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación y bajo los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación. Según la Guía para la formulación del Plan Institucional de Capacitación - PIC.</p> <p>Se establece un tiempo de retención de 10 años, iniciará después de la aprobación por parte de la Entidad. Su disposición final será la conservación total, puesto que esta agrupación documental evidencia las acciones administrativas adelantadas por parte de la AUNAP, para implementar las medidas y alternativas de capacitación a los colaboradores de la misma.</p> <p>Una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01			
												VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:						GRUPO DE TALENTO HUMANO									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						23									
23	34	■	PROGRAMAS												
23	34	02	PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL				2	9	X	X					Expediente que establece el sistema de estímulos para los empleados de la AUNAP, para motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados de la entidad. Artículo 2.3.15.1 Decreto 1003 de 2015. Se establece un tiempo de retención de (3) años, iniciará después de la aprobación por parte de la Entidad. Su disposición final será la conservación total, puesto que esta agrupación documental evidencia las acciones administrativas adelantadas por parte de la AUNAP. Una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservará en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Círculos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Plan		Físico										
			• Comunicación Oficial		Físico										
			• Informe		Físico										
			• Cronograma de Actividades		Físico										
			• Registro de Asistencia		Físico										
			• Cambios entrega servicio, producto o actualización		Físico										
			• Evaluación de Actividades		Físico										
23	34	04	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				1	19	X	X					Expediente conformado con la documentación generada sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 50-557 que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que pueden afectar la seguridad y la salud en el trabajo en la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Decreto 1440 de 2014. Se establece un tiempo de retención de 20 años, iniciará después de la aprobación por parte de la Entidad. Su disposición final será la conservación total, puesto que esta agrupación documental evidencia las acciones administrativas adelantadas por parte de la AUNAP. Una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservará en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Círculos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Reglamento de higiene y seguridad industrial		Físico										
			• Cronograma de Actividades		Físico										
			• Informe		Físico										
			• Matriz de peligros		Físico										
			• Política de Seguridad y Salud en el Trabajo		Físico										
			• Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo		Físico										
			• Registro de asistencia		Físico										
			• Plan de emergencia		Físico										
			• Brigada de emergencia		Físico										
			• Comunicaciones		Físico										
			• Matriz de cumplimiento legal		Físico										

**CONVENCIONES**

- SD: Serie documental
- SB: Subserie documental
- Serie documental
- Subserie documental
- Tipo documental

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- D: Digitalización
- S: Selección

  
 DANIEL ENRIQUE ARIZA HENRÍQUEZ  
 SECRETARIO GENERAL  
  
 RAFAEL NIETO PACHECO  
 PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL

ALNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL											
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:		24											
CÓDIGO		SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTRO)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO			
0	00			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S				
24	11	<input checked="" type="checkbox"/> CONCEPTOS											
24	11	<input type="checkbox"/> CONCEPTOS CONTRACTUALES			5	5	X	X					
		• Concepto	Papel										
		• Anexos	Papel										
Serie documental que conserva las opiniones, apreciaciones o bases emitidas por la entidad, con el fin de aducir o controvertir valores positivos en materia jurídica, gubernativa y administrativas por un ciudadano, entidad o funcionario, poseen valores primarios (administrativo, legal, fiscal, contable, técnico), su tiempo de retención será de 20 años conforme al art. 20 de la Ley 192 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.													
24	13	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATOS											
24	13	<input type="checkbox"/> CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			5	10						X	
		• Subconjunto relacionado del contrato firmado	Papel										
		• Certificación Inexistencia en planta	Papel										
		• Propuesta Contractiva	Papel										
		• Formulario Único de Hoja de Vida (Actualizado y firmado en original - sin inhabilidad alguna)	Papel										
		• Fichero de Hoja de Vida de ciudadanía o documento de identificación (extrajero)	Papel										
		• Copia Simple emitida. (Excepción varía mayor de 10 años)	Papel										
		• Licencia de Conducta (20 presente)	Papel										
		• Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con especificación de sus acciones a 3 meses	Papel										
		• Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (SÍMBO: 10400)	Papel										
		• Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Fiscalía Nacional, con fecha de expedición no mayor a un año	Papel										
		• Formatos (Base de Datos y Bases - Persona Natural) (Actualizado y firmado en original)	Papel										
Serie documental que evidencia los procesos que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación contiene valores legales, fiscales, contables y administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 80 de 1995. Esta información sirve adicionalmente, para efectos de consulta y a la vez de guía o base jurídica en procesos judiciales que puede afectar la entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la zona y la agricultura, incluyendo el caso de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención hace en el archivo central, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 75%, tomando como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los archivos documentales que formaron al sector, que no sean de la responsabilidad de la ASEP o que sean aquellos de mayor cuenta, los demás documentos se eliminarán mediante la técnica de prueba, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, dejando como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.													

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL				F-DOC-01	
						VERSIÓN: 01	
DIRECCIÓN PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		24					
		• Registro Único Tributario (RUT)	Falso				
		• Afiliación o constancia de pago realizado al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a sus obligaciones efectuadas a Salud	Falso				
		• Afiliación o constancia de pago realizado al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a sus cotizaciones efectuadas a Pensión	Falso				
		• Documentos que acrediten estudios	Falso				
		• Tarjeta profesional, cuando se requiera para su ejercicio o registro	Falso				
		• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por el correspondiente colegio (Actualizado y vigente)	Falso				
		• Documentos que acrediten experiencia laboral	Falso				
		• Poliza Certificación Mercante	Falso				
		• Certificado de identidad (original)	Falso				
		• Minuta del Contrato	Falso				
		• Tabulador de Tránsito de Elaboración del Proceso	Falso				
		• Estudio de precios de mercado	Falso				
		• Estudios previos firmados	Falso				
		• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Falso				
		• Acta tipo del proyecto	Falso				
		• Certificado de planeación del PAF con la identificación del ítem o servicio a adquirir.	Falso				
		• Acta de Convocatoria	Falso				
		• Constancia de subasta electrónica	Falso				
		• Proyecto de Pliego de Condiciones	Falso				
		• Registro de mantenimiento de Sistema de Pajetas y Pajones	Falso				
		• Acta administrativo de apertura	Falso				
		• Pliego de Condiciones Definitivo	Falso				
		• Justificación Pública	Falso				
		• Anexo Técnico (cuando aplique)	Falso				
		• Listado de Modificaciones de Sistema en particular	Falso				

 <b>ALINAP</b> <small>AGENCIA NACIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</small>		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>	
						<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA</b> <small>(CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA)</small>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <small>24</small>					
	• Acta de audiencia de cierre (cuando sean más de 01 oferentes)	Falso					
	• Acta de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y emisión asignación de riesgos	Falso					
	• Admisión (si las hay a ella)	Falso					
	• Registro presentación de propuestas	Falso					
	• Estado de audiencia al cierre	Falso					
	• Acta de audiencia de cierre	Falso					
	• Registro apertura de sobres	Falso					
	• Designación del comité verificador y evaluador	Falso					
	• Comunicación a los miembros del comité y envío de propuestas	Falso					
	• Informe de verificación y evaluación de propuestas	Falso					
	• Estado de audiencia de audiencia pública de adjudicación	Falso					
	• Acta de audiencia pública de adjudicación	Falso					
	• Acta de audiencia de la Subasta Inversa Presencial	Falso					
	• Estado de audiencia de la subasta Inversa Presencial	Falso					
	• Acto administrativo de adjudicación proceso de selección o declaración de desierto	Falso					
	• Comunicación de aceptación de la oferta (firma Cuatrecasas)	Falso					
	• Minuta del contrato	Falso					
	• Reporte Publicación SICOP	Falso					
	• Reporte Prepagos	Falso					
	• Garantía (cuando aplique)	Falso					
	• Afiliación ANL	Falso					
	• Acta o orden de inicio (cuando aplique)	Falso					
	• Informes de ejecución	Falso					
	• Oficio designación del supervisor	Falso					
	• Planilla soporte de pago seguridad social	Falso					
	• Informes de ejecución	Falso					
	• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Falso					
	• Liquidación del Contrato	Falso					
	• Reporte Publicación SICOP	Falso					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>	
							<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>						
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>24</b>						
<b>24</b>	<b>03</b>	<b>05</b>	<b>CONTRATOS DE CONSULTORIA O INTERVENCIÓN</b>		<b>1</b>	<b>20</b>		<b>2</b>
			• Tabulador de Trabajo de Ejecución del Proceso	Falso				<p>Subserie documental que evidencia los circuitos que realiza la Entidad, a fin de dejar constancia de sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 80 de 1995. Esta información sirve adicionalmente, para efectos de consulta y a la vez de guía y línea jurídica en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como objetivo esta actividad. El tiempo de retención inicia en el archivo central, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una subserie cuantitativa del 1%, tomando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los unidades documentales que integran el archivo, que se usen de la especialidad de la AUNAP y que sean aquellos de mayor interés, los demás documentos se almacenarán mediante la Muestra de prueba, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, de acuerdo como establece la respectiva política de clasificación documental.</p>
			• Estado de precios de mercado	Falso				
			• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Falso				
			• Folia tipo del proyecto	Falso				
			• Certificado de planeación del PMA con la identificación del bien o servicio a adquirir.	Falso				
			• Estudios proceso firmados	Falso				
			• Actos de convocatoria	Falso				
			• Actos de convocatoria de solicitudes de expresiones de interés para la precalificación	Falso				
			• Listado manifestaciones de intereses de Mapeo y Playones	Falso				
			• Acto administrativo donde se indica si la precalificación se realiza a Playones o a Playones	Falso				
			• Proyecto de Pliego de Condiciones	Falso				
			• Registro de expresiones de interés a la precalificación	Falso				
			• Designación comité evaluador de las expresiones de interés	Falso				
			• Comunicación al comité evaluador de las expresiones de interés	Falso				
			• Acto de conformación de precalificación	Falso				
			• Publicación del edicto de la conformación de la lista corta	Falso				
			• Acto de submisión pública de la precalificación	Falso				
			• Invitación a los oferentes que conforman la precalificación para la presentación de propuestas	Falso				
			• Acto administrativo/Apertura del proceso	Falso				
			• Pliego de Condiciones Definitivo	Falso				
			• Acto de submisión a selección de pliegos (si el proceso espera la menor oferta)	Falso				
			• Listado de asistencia a selección de selección de pliegos	Falso				
			• Actos de (o sus lugar a etc.)	Falso				
			• Registro de presentación de ofertas	Falso				
			• Listado de asistencia de asistencia de cierre	Falso				
			• Registro de apertura de propuestas técnicas	Falso				
			• Informe de verificación propuestas técnicas	Falso				

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>		
							<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>24</b>							
		• Acta de evidencia de apertura de la propuesta económica y verificación de consistencia de la oferta económica.	Falso						
		• Acta administrativo de Adjudicación o desistimiento desista.	Falso						
		• Minuta del contrato.	Falso						
		• Registro Prepaguado.	Falso						
		• Registro Publicación SECOP.	Falso						
		• Garantía (cuando aplica).	Falso						
		• Documento de aprobación de la garantía (si aplica).	Falso						
		• Acta o Orden de Inicio (cuando aplica).	Falso						
		• Oficio designación del supervisor.	Falso						
		• Documentos soporte de pago e informes.	Falso						
		• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato.	Falso						
		• Liquidación del contrato.	Falso						
		• Registro Publicación SECOP.	Falso						
24	13	01	<input type="checkbox"/>	<b>CONTRATOS COMESTIBLES DE BIENES</b>		1	10		1
				• Salvedad de Trámite de Ejecución del Proceso.	Falso				
				• Estudio de precios de mercado.	Falso				
				• Estudios previos firmados.	Falso				
				• Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	Falso				
				• Acta tipo del proyecto.	Falso				
				• Certificado de clasificación del PNA con la identificación del bien o servicio a adquirirse.	Falso				
				• Acta de convocatoria.	Falso				
				• Acta de convocatoria de solicitudes de expresiones de interés para la precalificación.	Falso				
				• Listado manifestaciones de interés de Mujeres y Niños/as.	Falso				
				• Acta administrativo donde se indique si la precalificación se limitó a Mujeres y Niños/as.	Falso				
				• Proyecto de Pliego de Condiciones.	Falso				
				• Registro de expresiones interés a la precalificación.	Falso				
				• Designación comité evaluador de las expresiones de interés.	Falso				
				• Comunicación al comité verificador de las expresiones de interés.	Falso				

Subserie documental que evidencia los procesos que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación incluye valores legales, fiscales, contables y administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 80 de 1995. Esta información es clasificada, para efectos de consulta y a la vez de guía y tiene limitada su gestión por tanto que puede atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención inicia, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los unidades documentales que formaron el sector, que no sean de la materialidad de la ALINAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminaron mediante la Norma de proceso, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, dejando como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL				F-DOC-01	
						VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:		34					
	• Acto de confirmación de precalificación	Falso					
	• Publicación del informe de la confirmación de la lista corta	Falso					
	• Acto de audiencia pública de la precalificación	Falso					
	• Invitación a los oferentes que conforman la precalificación para la presentación de propuestas	Falso					
	• Acto administrativo/agencia del proceso	Falso					
	• Pliego de Condiciones Definitivo	Falso					
	• Acto de audiencia adrección de pliego (si el proceso supera la menor cuantía)	Falso					
	• Listado de asistencia audiencia de adrección de pliego	Falso					
	• Actos (si hay lugar a ello)	Falso					
	• Registro de presentación de ofertas	Falso					
	• Listado de Asistencia de audiencia de cierre	Falso					
	• Registro de apertura de propuestas técnicas	Falso					
	• Sistema de verificación propuestas técnicas	Falso					
	• Acto de audiencia de apertura de la propuesta económica y verificación de consistencia de la oferta económica	Falso					
	• Acto administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta	Falso					
	• Modelo del contrato	Falso					
	• Registra Presupuesto	Falso					
	• Registro Publicación IECOP	Falso					
	• Garantía (cuando aplica)	Falso					
	• Documento de aprobación de la garantía (si aplica)	Falso					
	• Acta o Orden de Inicio (cuando aplica)	Falso					
	• Oficio designación del supervisor	Falso					
	• Documentos soporte de pago e informes	Falso					
	• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Falso					
	• Expediente del contrato	Falso					
	• Registro Publicación IECOP	Falso					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01
								VERSIÓN: 01
OPCIÓN PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
CÓDIGO OPCIÓN PRODUCTORA:		24						
24	13	04						
			<input type="checkbox"/> CONTRATOS DE COMERCIO		1	18		<p>Subsane documental que evidencia los actos que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y se preservará en el veinte años (20), según lo previsto en la Ley N° de 1995. Esta información será adicionalmente, para efectos de consulta a la red de guía y línea jurídica en procesos judiciales que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, incluyendo el nivel de vida de la población que tiene como objetivo esta actividad. El tiempo de retención será, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía.</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como población los transacciones realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los resultados documentales que formaron el éxito, que se sean de la responsabilidad de la AUNAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán mediante la técnica de picado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, dejando como evidencia los respectivos acta de eliminación documental.</p>
			• Estudios Previa Formulario de Tenda Virtual	Falso				
			• Cotizaciones	Falso				
			• Orden de Compra	Falso				
			• Verificación de Publicación en Tenda Virtual	Falso				
			• Situación de Tránsito de Establecimiento del Proveedor	Falso				
			• Estudio de precios de mercado	Falso				
			• Estudios precios Remotas	Falso				
			• Certificado de Disponibilidad Financiera	Falso				
			• Ficha tipo del proyecto	Falso				
			• Certificado de planeación del PMA con la identificación del bien o servicios a adquirir.	Falso				
			• Acta de Convocatoria	Falso				
			• Constancia de subasta electrónica	Falso				
			• Proyecto de Pliego de Condiciones	Falso				
			• Registros de manifestación de interés de Mujeres y Mujeres	Falso				
			• Acta administrativo de Apertura	Falso				
			• Pliego de Condiciones Específicas	Falso				
			• Inscripción Pública	Falso				
			• Anales técnicos (cuando aplica)	Falso				
			• Estado Modificaciones de términos en participar	Falso				
			• Acta de audiencia de cortejo (cuando sean más de 03 oferentes)	Falso				
			• Acta de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y revisión asignación de riesgos	Falso				
			• Actores (a las leyes a ellas)	Falso				
			• Registro presentación de propuestas	Falso				
			• Estado de audiencia al cierre	Falso				
			• Acta de audiencia de cierre	Falso				
			• Registro apertura de sobres	Falso				
			• Designación del comité verificador y evaluador	Falso				

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:		24						
		• Comunicación a los miembros del comité y envío de propuestas	Falso					
		• Sistema de verificación y evaluación de propuestas	Falso					
		• Estado de asistencia de audiencia pública de adjudicación	Falso					
		• Acta de audiencia pública de adjudicación	Falso					
		• Acta de audiencia de la Subasta Inversa Presencial	Falso					
		• Estado de la audiencia de la subasta Inversa Presencial	Falso					
		• Acto administrativo de adjudicación proceso de selección o declaración de desierto	Falso					
		• Constatación de aceptación de la oferta (Oferta Menor Cuantía)	Falso					
		• Minuta del contrato	Falso					
		• Reporte Publicación MECOP	Falso					
		• Registra Presupuestal	Falso					
		• Garantía (cuando aplique)	Falso					
		• Documento de aprobación de la garantía (si aplica)	Falso					
		• Acta o orden de inicio (cuando aplique)	Falso					
		• Oficio designación del supervisor	Falso					
		• Documentos soporte de pago e informes	Falso					
		• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Falso					
		• Liquidación del Contrato	Falso					
		• Reporte Publicación MECOP	Falso					
24	03	03	CONTRATO DE MANEJO		3	25		X
			• Subsidio de Tránsito de Ejecución del Proceso	Falso				
			• Estado de precios de mercado	Falso				
			• Estudios precios firmados	Falso				
			• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Falso				
			• Póliza tipo del presente	Falso				
			• Certificado de planeación del PMA con la identificación del bien o servicio a adquirir	Falso				
			• Acta de Conservación	Falso				
			• Comprobos pp subasta electrónica	Falso				
			• Proyecto de Pliego de Condiciones	Falso				

Subserie documental que evidencia los riesgos que corren la entidad, a fin de llevar a cabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 971 de 2005. Esta información surge adicionalmente, para efectos de control y a la vez de guía y línea política en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la salud y la asistencia, incluyendo el nivel de vida de la población que tiene como objetivo esta actividad. El tiempo de retención es de, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía.

Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como estándar las transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los archivos documentales que formaron el lote, que no son de la responsabilidad de la ALINAP y que sean iguales de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán mediante la Minuta de pedido, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, deposita como evidencia la

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01
							VERSIÓN: 01
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		24					
	• Registro de manifestación de interés de Negocios y Plazas	Falso				respecto acto de liberación documental	
	• Acto administrativo de Apertura	Falso					
	• Pliego de Condiciones Definidas	Falso					
	• Difusión Pública	Falso					
	• Anexo Modelo (cuando aplica)	Falso					
	• Estado Insuficiencias de Intereses en participar	Falso					
	• Acta de audiencia de cierre (cuando sean más de 01 ofertas)	Falso					
	• Acta de audiencia de aclaración de pliegos de condiciones y revisión asignación de riesgos	Falso					
	• Afiliación (si hay lugar a ello)	Falso					
	• Registro presentación de propuestas	Falso					
	• Estado de audiencia al cierre	Falso					
	• Acta de audiencia de cierre	Falso					
	• Registro Apertura de sobres	Falso					
	• Designación del comité verificador y evaluador	Falso					
	• Comunicación a los miembros del comité y envío de propuestas	Falso					
	• Sistema de verificación y evaluación de propuestas	Falso					
	• Estado de audiencia de audiencia pública de adjudicación	Falso					
	• Acta de audiencia pública de adjudicación	Falso					
	• Acta de audiencia de la Subasta Inversa Presencial	Falso					
	• Estado de la audiencia de la subasta Inversa Presencial	Falso					
	• Acto administrativo de adjudicación proceso de selección o declaratoria de desierto	Falso					
	• Comunicación de aceptación de la oferta (Misma Cuantía)	Falso					
	• Minuta del contrato	Falso					
	• Reporte Publicación SICOP	Falso					
	• Reporte Proseguir	Falso					
	• Garantía (cuando aplica)	Falso					
	• Documento de aprobación de la oferta (si aplica)	Falso					
	• Acta y orden de inicio (cuando aplica)	Falso					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:		04						
		• Oficio designación del supervisor	Falso					
		• Documentos soporte de pago e informes	Falso					
		• Acta Contractual referenciada con la ejecución del contrato	Falso					
		• Liquidación del Contrato	Falso					
		• Reporte Publicación-SEICP	Falso					
24	04	<input type="checkbox"/> CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA		1	19			1
		• Tabulador de Trabajo de Estimación del Precio	Falso					
		• Estudios Análisis del Sector	Falso					
		• Estudios precios Remoción	Falso					
		• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Falso					
		• Ficha tipo del proyecto	Falso					
		• Certificado de planeación del PAA con la identificación del bien o servicio a adquirir.	Falso					
		• Acta de Concurrencia	Falso					
		• Constancia (o) notaría electrónica	Falso					
		• Proyecto de Pliego de Condiciones	Falso					
		• Registro de manifestación de interés de Pliegos y Pliegos	Falso					
		• Acta administrativo de Apertura	Falso					
		• Pliego de Condiciones Definitiva	Falso					
		• Licitación Pública	Falso					
		• Anexo técnico (cuando aplica)	Falso					
		• Licitado Manifestaciones de Interés en participar	Falso					
		• Acta de audiencia de curso (cuando sean más 30 oferentes)	Falso					
		• Acta de audiencia de adjudicación de pliego de condiciones y revisión asignación de riesgo	Falso					
		• Adenda (o) las fijas a ella)	Falso					
		• Registro presentación de propuestas	Falso					
		• Licitado de audiencia al curso	Falso					
		• Acta de audiencia de curso	Falso					
		• Registro Apertura de sobres	Falso					

Subserie documental que evidencia los procesos que realiza la Entidad, a fin de tener acervo sus funciones, actividades, procedimientos, subproyectos, trabajos, estudios, contratos y administrativos y su inscripción en el sistema de gestión documental, según lo previsto en la Ley 80 de 2001. Esta información será actualizada, para efectos de consulta y a la vez de guía y línea jurídica en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la planta o la estructura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como objetivo esta actividad. El tiempo de retención inicia, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección sustantiva del 5%, tomando como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los unidades documentales que formaron el centro, que no sean de la responsabilidad de la ACHD y que sean aquellos de mayor cuenta, los demás documentos se eliminaron mediante la técnica de quema, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Transparencia, según como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01
							VERSIÓN: 01
OPICINA PRODUCTORA:		EQUIPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
CODIGO OPICINA PRODUCTORA:		24					
		• Designación del comité verificador y evaluador	Falso				
		• Comunicación a los miembros del comité y envío de propuestas	Falso				
		• Informe de verificación y evaluación de propuestas	Falso				
		• Llamado de asistencia de audiencia pública de adjudicación	Falso				
		• Acta de audiencia pública de adjudicación	Falso				
		• Acta de audiencia de la Subasta Inversa Presencial	Falso				
		• Llamado de la audiencia de la subasta Inversa Presencial	Falso				
		• Acto administrativo de adjudicación proceso de selección o declaratoria de oferta	Falso				
		• Comunicación de aceptación de la Oferta (Módulo Cuarta)	Falso				
		• Minuta del contrato	Falso				
		• Reporte Publicación SICOP	Falso				
		• Registro Prepresupuesto	Falso				
		• Garantía (cuando aplica)	Falso				
		• Documento de aprobación de la garantía (si aplica)	Falso				
		• Acta o orden de inicio (cuando aplica)	Falso				
		• Oficio designación del supervisor	Falso				
		• Documentos soporte de pago e informes	Falso				
		• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Falso				
		• Liquidación del Contrato	Falso				
		• Reporte Publicación SICOP	Falso				
24	15	07		1	10		Y
		□ CONTRATOS DE BIENES					
		• Tabulador de Trámite de Ejecución del Proceso	Falso				
		• Estudios de precios de mercado	Falso				
		• Estudios precios remedia	Falso				
		• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Falso				
		• Ficha tipo del proyecto	Falso				
		• Certificado de planeación del PMA con la identificación del bien o servicio a adquirirse.	Falso				
		• Acta de Comprobación	Falso				
		• Clavefirma .pdf subido electrónico	Falso				

Subserie documental que contiene los resultados que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables o administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 10 de 2005. Esta información sirve adicionalmente, para efectos de consulta y a la vez de guía y línea jurídica en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención inicial, una vez se haya finalizado la vigencia de la publicación o garantía.

Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como población las transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los archivos documentales que formaron el archivo, que no sean de la modalidad de la ROPAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>	
						<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>24</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto de Pliego de Condiciones</li> </ul>	Falso					mediante la Misma de pacó, preso autorizada del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, dejando como evidencia la respectiva acta de abstracción documental.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro de modificación de ítem de Pliego y Pliegos</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto administrativo de Apertura</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pliego de Condiciones Definitivo</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inscripción Pública</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo Técnico (cuando aplique)</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado Manifestaciones de Interés en participar</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia de corteo (cuando sean más 10 oferentes)</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia de selección de pliego de condiciones y revisión asignación de riesgos</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adenda (si las hay a él)</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro presentación de propuestas</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de audiencia al corteo</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia de corteo</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro apertura de sobres</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación del comité verificador y evaluador</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación a los miembros del comité y envío de propuestas</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema de verificación y evaluación de propuestas</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de audiencia de audiencia pública de adjudicación</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia pública de adjudicación</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de audiencia de la Subasta Inversa Presencial</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llamado de la audiencia de la subasta Inversa Presencial</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto administrativo de adjudicación proceso de selección e Architectura de diseño</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comunicación de aceptación de la oferta (Misma Cuenta)</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resulta del corteo</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo Publicación SICOP</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Inspección</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía (cuando aplique)</li> </ul>	Falso					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento de aprobación de la garantía (si aplica)</li> </ul>	Falso					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>	
							<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA</b> <b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>24</b>						
		• Acta o orden de obra (cuando aplique)	Plano					
		• Oficio designación del supervisor	Plano					
		• Documento soporte de pago e informe	Plano					
		• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Plano					
		• Liquidación del Contrato	Plano					
		• Reporte Publicación SEOP	Plano					
<b>24</b>	<b>03</b>	<b>03</b>	<input type="checkbox"/>	<b>CONTRATOS DE CONDUCTO</b>		<b>1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
		• Documento de Viabilidad de Estudio del Bien	Plano					
		• Substancia elaboración del contrato firmado	Plano					
		• Certificación del Contador (o/a) Contable del Bien	Plano					
		• Estudios previos firmados	Plano					
		• Documento valoración del bien inmueble a tasar	Plano					
		• Documento representante legal	Plano					
		• Acto administrativo de justificación de contratación directa	Plano					
		• Pliego del Contrato	Plano					
		• Reporte Publicación SEOP	Plano					
		• Certificado de Garantía y Aprobación	Plano					
		• Acta o Orden de Obra	Plano					
		• Designación de Supervisor	Plano					
		• Acta de entrega y recibo (si aplica)	Plano					
		• Documentos e informes de seguimiento	Plano					
		• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato	Plano					
		• Liquidación del Contrato	Plano					
		• Reporte Publicación SEOP	Plano					
<b>24</b>	<b>03</b>	<b>02</b>	<input type="checkbox"/>	<b>CONTRATOS DE AMENDAMIENTO</b>		<b>1</b>	<b>20</b>	<b>0</b>
		• Substancia elaboración del contrato firmado	Plano					
		• Estudio de gestión de mercado	Plano					
		• Documentos del concurso	Plano					
		• Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Plano					
		• Ficha tipo del proyecto	Plano					
		• Certificado de generación del IVA (o/a) identificación del bien o servicio a adquirirse.	Plano					
		• Estudios previos firmados	Plano					
		• Documentos del amendamiento	Plano					
		• Acto administrativo de justificación de contratación directa	Plano					

Subsiste documental que evidencie los circuitos que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y se prescriben en de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 60 de 1993. Esta información tiene adicionalmente, para efectos de consulta o a la vez de guía y línea jurídica en procesos judiciales que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención inicia, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía.

Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, formando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los unidades documentales que formaron el archivo, que no sean de la responsabilidad de la ALINAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán mediante la Norma de procedimiento del Consejo Institucional de Gestión y Desarrollo, después como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.

Subsiste documental que evidencie los circuitos que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y se prescriben en de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 60 de 1993. Esta información tiene adicionalmente, para efectos de consulta o a la vez de guía y línea jurídica en procesos judiciales que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, mejorando el nivel de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención inicia, una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía.

Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, formando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los unidades documentales que formaron el archivo, que no sean de la responsabilidad de la ALINAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán mediante la Norma de procedimiento del Consejo Institucional de Gestión y Desarrollo, después como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:	OFICINA:	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
		34						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Minuta del Contrato</li> <li>• Reporte Publicación SICOP</li> <li>• Registro Preproposital</li> <li>• Acta o Orden de Inicio</li> <li>• Oficio designación del supervisor</li> <li>• Documentos soporte de pago e informes</li> <li>• Actas Contractuales relacionados con la ejecución del contrato</li> <li>• Liquidación del Contrato (si procede)</li> <li>• Reporte Publicación SICOP</li> </ul>	Falso					Substantivo de Gestión y Desempeño, dejenlo como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.
24	34	<b>CONVENIOS</b>						
24	34	<input type="checkbox"/> CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS		1	13			X
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Substancial elaboración del convenio firmado</li> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal</li> <li>• Folia tipo del proyecto</li> <li>• Certificado de planeación del PAA con la identificación del bien o servicio a adquirirse</li> <li>• Publicación en el Grupo del PAA con del bien o servicio a adquirirse, debidamente alineado con los rubros UNOPSC</li> <li>• Estudios previos (Original)</li> <li>• Substancial depleta al futuro cooperante para participar en el proyecto y presentar propuesta</li> <li>• Inquietud del Cooperante (Original)</li> <li>• Certificado de contrapartida (firmado en original por el representante legal)</li> <li>• Formulario Único de Hoja de Vida de la persona Jurídica (Actualizado y firmado en original - sin inhabilidad abusiva)</li> <li>• Certificado de existencia y representación del organismo con fecha de expedición no superior a 30 días o documento que acredite la existencia, representación legal y objeto social de la entidad cooperante.</li> <li>• Copia del acta o del documento expedido por el órgano correspondiente en donde conste la autorización dada al representante legal para comparecer a la entidad o de las facultades otorgadas a la persona que suscribió el convenio, de ser necesario.</li> <li>• Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación profesional, del representante legal o del facultado para suscribir el convenio (Fotocopia válida menor de 30 años).</li> <li>• Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Centralía General de la República (Oficina Inicial)</li> <li>• Certificado Substancial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional</li> <li>• Reporte Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.</li> <li>• Certificado de Paz y Salvo de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Cafes, pensión e AFP) y Parafiscales (Cafes, LUP y Copia de compensación) de la persona jurídica, expedido por el sector fiscal o quien este facultado para ello, se debe certificar el pago de los afijos por el sector.</li> <li>• Fotocopia Certificación Bancaria</li> </ul>	Falso					Substivo documental que evidencie los rubros que realice la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y su preservación es de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 845 de 2003. Esta información es suministrada, para efectos de consulta y a la vez de guía y línea jurídica en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de obras, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, respondiendo al nivel de vida de la población que vive como reflejo esta actividad. El tiempo de retención inicia, una vez se haya finalizado la vigencia de la política o programa. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección sustantiva del 5%, sumando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de los rubros documentales, que favorezca al sector, que no sean de la responsabilidad de la ALUNAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminaron mediante la forma de precto, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, dejenlo como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:		134						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación sujeta por el representante legal en el cual se compromete a manejar los recursos de forma adecuada en la cuenta bancaria que se abra.</li> <li>Certificación de identidad (Original) junto con los documentos que acrediten experiencia de la persona física.</li> <li>Acto Administrativo de contratación directa.</li> <li>Convenio.</li> <li>Reporte Publicación SICOP.</li> <li>Registro Prepresupuesto.</li> <li>Garantías.</li> <li>Aprobación de las garantías.</li> <li>Acta o Orden de Inicio.</li> <li>Oficio designación del supervisor.</li> <li>Designación de Comité ( si procede)</li> <li>Documentos soporte de desembolsos e informes.</li> <li>Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato.</li> <li>Supuesto del Convenio.</li> <li>Reporte Publicación SICOP.</li> </ul>	Físico					
24	14	<input type="checkbox"/> CONVENIOS DE ASOCIACIÓN O COOPERACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>Substancia elaboración del convenio firmado.</li> <li>Certificado de disponibilidad presupuestal.</li> <li>Ficha tipo del proyecto.</li> <li>Certificado de planeación del PAB con la identificación del bien o servicio a adquirir.</li> <li>Publicación en el Supo del PAB con del bien o servicio a adquirirse, debidamente descrito con los rubros INOPIC.</li> <li>Estudios previos (Original).</li> <li>Substancia de tipo futuro cooperante para participar en el proyecto y presentar propuesta.</li> <li>Propuesta del Cooperante (firma original).</li> <li>Certificado de contrapartida (firmado en original por el representante legal).</li> <li>Firmado Único de Rego de Voto de la persona jurídica (Actualizado y firmado en original) de la entidad alijada.</li> <li>Certificado de existencia y representación del cooperante con fecha de expedición no superior a 30 días o documento que acredite la existencia, representación legal y objeto social de la entidad cooperante.</li> <li>Copia del acta o del documento expedido por el órgano correspondiente en donde consta la autorización dada al representante legal para comprometer a la entidad o de los facultados otorgados a la persona que suscribió el convenio, de ser necesario.</li> <li>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación (extranjero) del representante legal y del facultado para suscribir el convenio.</li> <li>Copia-firma notaría del representante legal o del facultado para suscribir el convenio (Ejemplo según libro de 30 años).</li> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Contraloría General de la República.(Otro: Sueldo)</li> </ul>	Físico	2	10			<p>Substancia documental que evidencie los alcances que realiza la Entidad, a fin de llevar acabo sus funciones, esta documentación incluye valores locales, fiscales, contables y administrativos y se prescribe en de veinte años (20), según lo previsto en la Ley 44 de 1990. Esta información sirve adicionalmente, para efectos de consulta o a la luz de guía o línea jurídica en procesos judiciales que pueda atender la Entidad en el cumplimiento de planes, proyectos y programas del sector de la pesca y la acuicultura, incluyendo el nivel de vida de la población que tiene como sustento esta actividad. El tiempo de retención inicia en el archivo central una vez se haya finalizado la vigencia de la póliza o garantía.</p> <p>Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como población los transferencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de las unidades documentales que formaron el hecho, que no exceda de la totalidad de la AUNAP o que sean iguales de mayor cuantía, los demás documentos se almacenarán mediante la Norma de preservación del Comité Institucional de Gestión y Ensamble, degenso como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.</p>

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>	
						<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> <b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
		<b>24</b>					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por el Poder Judicial</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro (Acta) Trámites (RTT) de la persona jurídica.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de Pagar y Salvo de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensione y AFP) y Fideicomiso (SENA, COP y Caja de Compensación) de la persona jurídica, expedido por el mismo fiscal o quien este facultado para ello. Se debe certificar el pago de los últimos 12 meses.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia Certificación Bancaria</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación expedida por el representante legal en el cual se comprometa a manejar los recursos de forma exclusiva en la cuenta bancaria por el AUNAP.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación de solvencia (original) junto con los documentos que acrediten experiencia de la persona jurídica.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acto Administrativo de contratación directa</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Censos</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte Publicación MECOP</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Prepaguista</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estatutos</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de la Junta</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta o Orden de Pago</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio designación del supervisor</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Designación de Comité (o Proveedor)</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentos soporte de desembolsos e informes</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Liquidación del Contrato</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte Publicación MECOP</li> </ul>	Falso				
<b>24</b>	<b>03</b>	<b>COMANDO DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y TECNOLÓGICAS</b>		<b>1</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>X</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes elaboración del convenio formal.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta tipo del proyecto</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de planeación del PMA con la identificación del bien o servicio a adquirir.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Publicación en el Sitio del PMA con del bien o servicio a adquirir, delimitación de costo con los códigos (DOPIC).</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios previos (Original)</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de pliegos (copias) para participar en el proceso y presentar propuestas.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta del Compañero (Bono original)</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de participación (firmado en original por el Representante legal)</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario Único de Hoja de Vida de la persona jurídica (Actualizado) y firmado en original - en triplicado original.</li> </ul>	Falso				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación del compañero con fecha de expedición no superior a 30 días o documento que acredite la existencia, representación legal y objeto social de la entidad contratante.</li> </ul>	Falso				

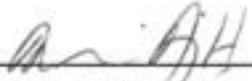
Este documento de Contratos (Administrativos, legal, Fiscal, Contable, Móvil), su tiempo de retención será de 20 años conforme al art. 24 de la Ley 162 de 2007, sus documentos que sirven como fuente de información o que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, sus documentos que sirven como soporte para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad por lo que una vez finalizado el tiempo de retención, está será digitalizado para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AUNAP y se conservarán en los dos formatos. Se alinea lo establecido en las Ordenes Ejecutivas 001 de 2011 y 002 de 2011, Institución de Gestión y Presupuesto.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL						
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA		34						
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del acta o del documento, expedido por el órgano correspondiente en donde conste la autorización dada al representante legal para comprometer a la entidad y de los facultados otorgados a la persona que suscriba el convenio, de ser necesario.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación (subgerente) del representante legal y del facultado para suscribir el convenio.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia lícita notal del representante legal y del facultado para suscribir el convenio (excepto según inciso de 30 años).</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Módulo Infotri).</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y AFP) y Pensionados (CENA, CBF y Caja de compensación) de la persona jurídica, expedido por el revisor fiscal o quien este facultado para ello. Se debe verificar el pago de los últimos seis meses.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia Certificación Bancaria.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación expedida por el representante legal en el cual se comprometa a manejar los recursos de forma exclusiva en la cuenta bancaria que se indica.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de solvencia (original) junto con los documentos que acrediten experiencia de la persona jurídica.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acto Administrativo de contratación directa.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Copias.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Publicación SICOP.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Preoperativa.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantías.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de las garantías.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta o Orden de Pago.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio designación del supervisor.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Designación de Comité (o Fiscal).</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos soporte de desembolsos e informes.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Actos Contractuales relacionados con la ejecución del contrato.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Organización del Convenio.</li> </ul>	Falso					
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Publicación SICOP.</li> </ul>	Falso					
34	04	04	<input type="checkbox"/> CAMBIOS DE COMPENSACIÓN INTERNACIONAL		3	20	1	1
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Salvedad de liberación del convenio firmado.</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de disponibilidad presupuestal.</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Acta tipo del proyecto.</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de planeación del PAF con la identificación del bien o servicio a adquirirse.</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicación en el Sitio del PAF con del bien o servicio a adquirirse, debidamente descrito con sus códigos UNOSIC.</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios previos (Original).</li> </ul>	Falso				
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Salvedad digital al hacer concepto para participar en el proyecto y presentar propuesta.</li> </ul>	Falso				

Este documental se conserva (administrativo, legal, fiscal, contable, técnico), su tiempo de retención será de 20 años conforme al art. 29 de la Ley 952 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información en que del curso de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que sirven de apoyo a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad por lo que una vez finalizado el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. De acuerdo lo establecido en los Decretos Externos 017 de 2012 y 025 de 2015.

 <b>ALINAP</b> <small>Asociación de Usuarios de la Banca</small>		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>	
						<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>24</b>					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta del Consorcio (Versión original)</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de contrapartida (firmado en original por el Representante legal)</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Fidei-Juicio de la persona jurídica (Actualizado y firmado en original - en totalidad adjunto)</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de existencia y representación del consorcio con fecha de expedición en supever a 30 días o documento que acredite la existencia, representación legal y objeto social de la entidad consorcio.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia del acta o del documento expedido por el órgano correspondiente en donde consta la autorización dada al representante legal para comprometer a la entidad y de las facultades otorgadas a la persona que suscribió el convenio, de ser necesario.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación (extrajero) del representante legal y del facultado para suscribir el convenio.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia legible mayor del representante legal y del facultado para suscribir el convenio (Derecho propio mayor de 30 años).</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Contraloría General de la República (Oficio 2019001)</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Único Tributario (RUT) de la persona jurídica.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificado de Paf y Salvo de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Cajal, pensión y AFP) y Parafiscales (CÓNA, SJP y Caja de compensación) de la persona jurídica, expedido por el menor fiscal o quien este facultado para ello. Se debe certificar el pago de los últimos seis meses.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos Certificación Bancaria</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación sujeta por el representante legal en el cual se comprometa a manejar los recursos de forma exclusiva en la cuenta bancaria que se anexo.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Certificación de identidad (Original) junto con los documentos que acrediten experiencia de la persona jurídica.</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acto Administrativo de contratación directa</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Publicación SICOP</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro Preagencial</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantías</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de los gerentes</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Acto o Orden de Inicio</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio designación del supervisor</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Designación de Comité (Si Precede)</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Documentos sujetos de devoluciones e intereses</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actas Contractuales relacionados con la ejecución del contrato</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Legislación del Convenio</li> </ul>	Plano					
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reporte Publicación SICOP</li> </ul>	Plano					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		24							
24	22	<input checked="" type="checkbox"/>	INFORMES						
24	22	<input type="checkbox"/>	INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8			X
			• Informes	Falso					
			• Comunicación Oficial	Falso					
24	22	<input type="checkbox"/>	INFORMES A ENTES DE CONTROL		2	8	X	X	
			• Informes	Falso					
			• Comunicación Oficial	Falso					
24	22	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE GESTIÓN		2	8	X	X	
			• Informes	Falso					
			• Comunicación Oficial	Falso					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>	
							<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b> <b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL:</b> 24						
24	28	<input checked="" type="checkbox"/> MANUALES						
24	28	<input type="checkbox"/> MANUAL DE CONTRATACIÓN		3	10	X	X	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual</li> </ul>		Manual				
<p>   <b>DANIEL ENRIQUEZ ARIZA HUERTA</b>  <b>SECRETARIO GENERAL</b>    <b>JUAN CARLOS PACHECO</b>  <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b> </p>								
<b>CONVENCIONES</b>								
<input type="checkbox"/> Serie documental <input checked="" type="checkbox"/> Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental <input type="checkbox"/> Tipo documental			<input type="checkbox"/> Conservación Total <input type="checkbox"/> Eliminación <input type="checkbox"/> Digitalización <input type="checkbox"/> Selección					

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						30							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
30	00		<input checked="" type="checkbox"/> CERTIFICADOS										
30	00	01	<input type="checkbox"/> CERTIFICADOS DE CAPTURA										
			• Certificado de captura	Físico		2	10	X		X		<p>Los Certificados de Captura corresponden a documentación de tipo ministerial, los cuales indican la autorización que deben tener los permisionarios (extranjeros o nacionales) para importar o exportar productos pesqueros según los Tratados de la Unión Europea. Así mismo, buscan controlar la actividad pesquera legal a nivel mundial, asistiendo la actividad en el Código de Conducta para la pesca responsable de la FAO, de igual manera, se convierten en insumo para la toma de decisiones en asuntos pesqueros.</p> <p>El tiempo de retención será de 12 años, contados desde el momento del cierre del expediente, adquiere valores primarios en la medida en que, por un lado, dan prueba de la gestión administrativa y de la racionalidad de la entidad y por otro, se adquiere valores secundarios, ya que contienen información valiosa para la entidad, se convierten en fuentes de información sobre el tema particular de los temas de pesca y su comercialización bajo los estándares internacionales, razón por la cual se deben conservar totalmente y digitalizarse para efectos de consulta. Se atiende lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los Decretos Externos 001 de 2012 y 002 de 2011, Resolución 0740 de 2012, Resolución 1111 de 2010.</p>	
			• Anexo	Físico									
			• Certificado de anexo 4	Físico									
			• Certificado de origen legal	Físico									
			• Registro de seguimiento de atún	Físico									
			• Certificado APSC-Dujayin Sable	Físico									
			• Registro de desembarco de productos pesqueros	Físico									
			• Certificado de desembarco de actividad de otros países	Físico									
			• Certificado de captura de otros países	Físico									
			• Reporte de producción planta de proceso	Físico									
			• Registro de inspección de desembarco	Físico									

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01	
							VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		30						
30	11	<input checked="" type="checkbox"/>	CONCEPTOS					
30	11	04	<input type="checkbox"/> CONCEPTOS TÉCNICOS		2	0	X	X
			• Substancial	Falso				
			• Concepto	Falso				
30	11	01	<input type="checkbox"/> CONCEPTOS AUTORIZACIÓN REPOBLAMIENTO		2	0	X	X
			• Substancial	Falso				
			• Concepto	Falso				

Agrupación documental que conforma los opiniones, apreciaciones o juicios, que se expresan en términos de conclusiones, en el cual se condensan especificaciones, características técnicas, normativa y demás aspectos frente a un determinado requerimiento sobre la administración del terreno pesquero y acuícola de la (RUPW), Resolución 602 de 2012.

Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.

Agrupación documental generada a partir de la solicitud de concepto en temas de viabilidad, formación y autorización de repoblamiento de especies nativas amenazadas en los cuerpos de agua, en los cuales se detallan las acciones a seguir en temas como dinámicas ecológicas naturales, la conservación de las especies producto de explotación y conservación. Plan Nacional para el Desarrollo de la Acuicultura Sostenible en Colombia - PLANACAS.

Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>		
								<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>30</b>							
30	22	<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES								
30	22	03 <input type="checkbox"/> INFORMES A OTRAS ENTIDADES		1	8				X	
		• Informe	Físico							
		• Comunicación Oficial	Físico							
30	22	03 <input type="checkbox"/> INFORMES A ENTES DE CONTROL		1	8	X	X			
		• Informe	Físico							
		• Comunicación Oficial	Físico							

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>					
							<b>VERSIÓN: 01</b>					
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>										
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>30</b>										
<b>30</b>	<b>22</b>	<b>09</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE GESTIÓN</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Subserie documental que da parte de los acciones que se reportan a los Organos de control, los entes, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquiere valores primarios, no prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 794 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4181 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se emite y es recibido por el destinatario, cuando a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Circulars Externas 005 de 2012 y 001 de 2015.</p>
				• Informe	Falso							
				• Comunicación Oficial	Falso							
<b>30</b>	<b>22</b>	<b>07</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE DISTRIBUCIÓN CUOTAS DE PESCA POR PERMISIONARIO</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>			<p>Agrupación documental que soporta la información de distribución de cuotas de pesca y permisionarios tales como Comercialización, Cultivo, Industrial, Integral, Investigación, Ornamental y de Procesamiento.</p> <p>Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Circulars Externas 005 de 2012 y 001 de 2015.</p>
				• Proyecto de distribución de cuota por permisionario	Falso							
				• Resolución definitiva de asignación de cuota	Falso							
				• Informes de desembargo	Falso							
				• Comunicación Oficial	Falso							

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01			
							VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:			DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:			30							
30	24	<input checked="" type="checkbox"/>	PERMISOS DE PESCA							
30	24	01	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE PESCA EXPLORATORIA		S	S	X		X	
			• Solicitud	Físico						<p>Subserie documental que conforma los expedientes cuya naturaleza es aquella que tiene por objeto, la captura de especies cuyo potencial de aprovechamiento comercial se desconoce o la utilización de nuevas artes o métodos pesqueros para ejercer la pesca comercial, con embarcaciones de bandera nacional o de bandera extranjera. Decreto 2256 de 1991.</p> <p>Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 952 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la resolución de otorgar o archivar el expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la entidad, por otro lado, contribuyen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservará en los dos formatos, se atiende lo establecido en las Circulars Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico						
			• Fotocopia documento de identificación	Físico						
			• Tarjeta Profesional y Matrícula	Físico						
			• Diploma (si aplica)	Físico						
			• Certificación de experiencia (si aplica)	Físico						
			• Poder (si aplica)	Físico						
			• Matrícula profesional (si aplica)	Físico						
			• Contrato de arrendamiento (si aplica)	Físico						
			• Plan de investigación	Físico						
			• Verificación de existencia de permisos	Físico						
			• Nota o concepto técnico	Físico						
			• Resolución	Físico						
			• Verificación	Físico						
			• Constatación	Físico						
			• Recibos de caja	Físico						
			• Partidos (de acuerdo a lista de cheques)	Físico						
			• Informe de actividades	Físico						
			• Auto de archivo	Físico						

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				30					
30	24	02	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE COMERCIALIZACIÓN		5	5	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud del permiso y su autorización, para comercializar los recursos pesqueros propios de su actividad. Decreto 2256 de 1991.</p> <p>El tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles al futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Solicitud	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de actividades	Físico					
			• Tarjeta Profesional o Matrícula	Físico					
			• Certificación de proveedor	Físico					
			• Acta de visita inspección cruzar	Físico					
			• Verificación de existencia de permiso	Físico					
			• Folia o concepto técnico	Físico					
			• Resolución	Físico					
			• Notificación	Físico					
			• Consignación	Físico					
			• Recibo de caja	Físico					
			• Informes de actividades	Físico					
			• Auto de archivo	Físico					
30	24	03	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE CULTIVO		5	5	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud del permiso y su autorización para ejercer la acuicultura, a fin de solicitar a las entidades competentes, los derechos de uso de terrenos, aguas, costas, playas o lechos de ríos o fondos marinos, que sean necesarios para el desarrollo de la actividad. Decreto 2256 de 1991.</p> <p>El tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles al futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares</p>
			• Solicitud	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de actividades	Físico					
			• Tarjeta Profesional o Matrícula	Físico					
			• Permiso de terrenos, costas, playas, lechos de ríos o fondos marinos.	Físico					
			• Certificado de origen de las reproducciones (p/s semilla)	Físico					
			• Plano	Físico					
			• Permiso utilización de agua	Físico					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO								
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		30								
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de visita inspección on-site</li> <li>• Verificación de existencia de permisos</li> <li>• Ficha o concepto Técnico</li> <li>• Certificación de existencia del permiso</li> <li>• Resolución</li> <li>• Notificación</li> <li>• Convocatoria</li> <li>• Recibo de caja</li> <li>• Informe de actividades</li> <li>• Auto de archivo</li> </ul>	Físico							Extemas 005 de 2012 y 003 de 2015.
30	04	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE PESCA ARTESANAL CON MOTORIZE		S	S	X	X			<p>Aprobación documental que evidencia la solicitud del pescador y su autorización de pesca artesanal con motorize de acuerdo a las jurisdicciones marítimas colombianas establecidas por la DDMR, en conjunto con los permisos y pólizas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la AUNAP, Decreto 1071 de 2015, art. 2.16.5.3.1.1; (DDMR), Reglamento 001 de 2004; Resolución 123 de 2004.</p> <p>El tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que sirven como soporte para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad, por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en San Andrés Boreá, de acuerdo lo establecido en las Ordenes Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitud</li> <li>• Certificado de existencia y Representación Legal</li> <li>• Fotocopia documento de identificación</li> <li>• Plan de actividades</li> <li>• Tarjeta Profesional o Matrícula</li> <li>• Matrícula motorizar y/o contrato de afiliación</li> <li>• Relación de afiliados (si aplica)</li> <li>• Acta de visita inspección on-site</li> <li>• Verificación de existencia de permisos</li> <li>• Ficha o concepto técnico</li> <li>• Resolución</li> <li>• Notificación</li> <li>• Convocatoria</li> <li>• Recibo de caja</li> <li>• Fianza (de acuerdo a bits de cheque)</li> </ul>	Físico							



**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				30									
				• Informe de actividades	Físico								
				• Informe de actividades	Físico								
<b>30</b>	<b>24</b>	<b>05</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISO DE PESCA COMERCIAL INDUSTRIAL</b>			S	S	S	X			
				• Salubridad	Físico								
				• Certificado de existencia y representación legal	Físico								
				• Fotocopia documento de identificación	Físico								
				• Plan de actividades	Físico								
				• Tarjeta Profesional o Matrícula	Físico								
				• Certificado empresa procesamiento productos pesqueros	Físico								
				• Matrícula de embarcación	Físico								
				• Contrato de afiliación	Físico								
				• Acta de visita inspección social	Físico								
				• Verificación de existencia de permiso	Físico								
				• Ficha e Concepto Técnico	Físico								
				• Resolución	Físico								
				• Notificación	Físico								
				• Constatación	Físico								
				• Recibo de caja	Físico								
				• Patente (de acuerdo a lista de cheques)	Físico								
				• Informe de actividades	Físico								
				• Auto de archivo	Físico								

Aprobación documental que evidencia la validez del pescador y su autorización de pesca, para operar en las aguas de ambos países cuando así lo solicita el interesado. En este caso, se especificará la cuota de pesca que corresponda para cada país. Así mismo, el titular del permiso deberá informar sobre el cambio, previamente a su realización. Decreto 2254 de 2005.

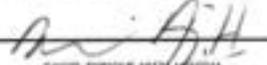
El tiempo de retención será de 20 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre a archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos diseñados por el AGO y se conservarán en los dos formatos, se alinea lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 001 de 2015.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>				<b>F-DOC-01</b>			
						<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>30</b>							
30	34	06	<input type="checkbox"/> <b>PERIENCOS DE PESCA COMERCIAL ORNAMENTAL</b>		S	S	N	X	<p>Agrupación documental que evidencia la actividad del pescador y la explotación de peces, para la extracción de organismos acuáticos cuyos ejemplares pueden mantenerse vivos en acuarios, estanques o jarras, como simple adorno. Decreto 2256 de 1991.</p> <p>El tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la ALINAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares Minicor dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en los Circulares Enteras 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Subsidio	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de actividades	Físico					
			• Tarjeta Profesional y Matrícula	Físico					
			• Acta de visita Inspección ocular	Físico					
			• Verificación de existencia de permisos	Físico					
			• Ficha o concepto técnico	Físico					
			• Resolución	Físico					
			• Notificación	Físico					
			• Designación	Físico					
			• Recibo de caja	Físico					
			• Informe de actividades	Físico					
			• Acta de archivo	Físico					
30	34	07	<input type="checkbox"/> <b>PERIENCOS DE PESCA DE INVESTIGACION</b>		S	S	X	X	
			• Subsidio	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de Investigación	Físico					
			• Diploma (si aplica)	Físico					
			• Certificado de experiencia ( si aplica)	Físico					
			• Poder (si aplica)	Físico					
			• Matrícula notarial	Físico					
			• Contrato de afiliación	Físico					
			• Subsidio de autorizacion para envío de especímenes o productos (si aplica)	Físico					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		30							
		• Certificado CTES (si aplica)	Falso						
		• Acta de visita de inspección ocular (si aplica)	Falso						
		• Verificación de existencia de permisos	Falso						
		• Ficha o concepto técnico	Falso						
		• Resolución	Falso						
		• Notificación	Falso						
		• Consignación	Falso						
		• Recibo de caja	Falso						
		• Patente (de acuerdo a lista de chequeo)	Falso						
		• Informe de actividades	Falso						
		• Auto de archivo	Falso						
30	24	68	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA CON NOTICARÉ		5	5	8	2
			• Solicitud	Falso					
			• Certificado de existencia e Representación Legal	Falso					
			• Fotocopia documento de identificación	Falso					
			• Plan de actividades	Falso					
			• Tarjeta Profesional o Matrícula	Falso					
			• Solicitud de carnet (si aplica)	Falso					
			• Consignación pago de carnet	Falso					
			• Solicitud para concursos de pesca	Falso					
			• Reglamento del concurso	Falso					
			• Acta de visita de inspección ocular	Falso					
			• Verificación de existencia de permisos	Falso					
			• Ficha o concepto técnico	Falso					
			• Resolución	Falso					
			• Notificación	Falso					
			• Consignación	Falso					
			• Recibo de caja	Falso					
			• Patente (de acuerdo a lista de chequeo) (si aplica)	Falso					
			• Informe de actividades	Falso					
			• Auto de archivo	Falso					

Agrupación documental que evidencia la solicitud y autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, áreas, espacios, embarcaciones, Apocac, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 2756 de 1990, Dec. 1071 de 2005, art. 1.16.5.12.4.1.1. Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 162 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la Resolución de cierre o análisis del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se aplicó la establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01		
							VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:			DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:			30						
30	34	09	<input type="checkbox"/> PERDIDOS DE PROCESAMIENTO		S	S	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud del pescador y su autorización, para el procesamiento de recursos pesqueros, el interesado deberá presentar solicitud, acompañada del plan de actividades, en los términos y con los requisitos que establece la AUNAP, Decreto 2258 de 1990.</p> <p>Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vista institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Solicitud	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de actividades	Físico					
			• Tarjeta Profesional o Matrícula	Físico					
			• Acta de visita inspección costal	Físico					
			• Verificación de existencia de permiso	Físico					
			• Ficha o concepto técnico	Físico					
			• Resolución	Físico					
			• Notificación	Físico					
			• Consignación	Físico					
			• Recibo de caja	Físico					
			• Informe de actividades	Físico					
			• Auto de archivo	Físico					
30	34	08	<input type="checkbox"/> PERDIDOS DIVERSOS DE PESCA		S	S	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud del pescador y su autorización, para la extracción y el procesamiento de recursos pesqueros con fines comerciales, cumpliendo con los requisitos para los permisos de pesca comercial industrial o artesanal, según sea el caso, y para el de procesamiento. Decreto 2258 de 1990.</p> <p>Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, empezando a contar desde el momento en que se expide la resolución de cierre o archivo del expediente, son documentos que sirven como fuente de información primaria, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vista institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Decretos Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			• Solicitud	Físico					
			• Certificado de existencia y Representación Legal	Físico					
			• Fotocopia documento de identificación	Físico					
			• Plan de actividades	Físico					
			• Tarjeta Profesional o Matrícula	Físico					
			• Acta de visita inspección costal	Físico					
			• Ficha o concepto técnico	Físico					
			• Resolución	Físico					
			• Notificación	Físico					
			• Consignación	Físico					
			• Recibo de caja	Físico					
			• Formato (de acuerdo a lista de chequeo)	Físico					
			• Informe de actividades	Físico					
			• Auto de archivo	Físico					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>	
							<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>30</b>					
30	31	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PLANES</b>					
30	31	<input type="checkbox"/>	<b>PLANES DE ORDENACION PESQUERA Y ACUICOLA</b>	2	6	8	8	
			• Solicitudes de parte o de oficio	Físico				
			• Actas de asistencia	Físico				
			• Estudios técnicos	Físico				
			• Conceptos técnicos	Físico				
			• Informes	Físico				
			• Resoluciones	Físico				
<p> <b>CONVENCIONES</b>            S: Serie documental            SS: Subserie documental  <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental  <input type="checkbox"/> Subserie documental            • Tipo documental         </p>								
				<b>CT: Conservación Total</b> <b>E: Eliminación</b> <b>D: Digitalización</b> <b>S: Selección</b>		 <b>CARLOS ENRIQUE ARIAS AREIZA</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>  <b>JOSÉ SAÚL NUDO PACHECO</b> <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						40							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (RÉGIMENOS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
40	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
40	02	11	<input type="checkbox"/> ACTAS DE REUNIÓN PROPUESTA DE CUOTAS GLOBALES DE PESCA			2	8	X			X		
			• Propuesta	Falso									
			• Acta de reunión	Falso									
			• Suportes	Falso									

Subserie documental que relaciona las asesorías, aprobaciones, deliberaciones, compromisos y decisiones realizadas por el Comité Ejecutivo para la Pesca, con el fin de identificar los especies y los volúmenes susceptibles de aprovechamiento y, cuando fueren pertinentes, los talles mínimos permitidos, a fin de emitir Resolución donde se establezcan las cuotas globales de pesca de las diferentes especies que regirán durante el año siguiente. Decreto 1071 de 2015. art. 2.36.1.2.2. y art. y art. 1.36.1.2.5.

Por ser documentación decisoria a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no sólo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el ADR y se conservarán en los dos formatos. Se alinea lo establecido en los Circulars Externos 005 de 2012 y 003 de 2015.

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL							F-DOC-01		
									VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		40									
40	22	<input checked="" type="checkbox"/>	■	INFORMES							
40	22	02	<input type="checkbox"/>	INFORMES A OTRAS ENTIDADES		2	8				X
				• Informes	Físico						
				• Comunicación Oficial	Físico						
40	22	03	<input type="checkbox"/>	INFORMES A ENTES DE CONTROL		2	8	X		X	
				• Informes	Físico						
				• Comunicación Oficial	Físico						



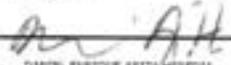
**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

F-DOC-01

VERSIÓN: 01

OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				40						
40	22	10	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE OPERATIVOS DE CONTROL		2	9	X	X	Agrupación documental en la cual, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca orienta y define, los arcones tendientes a los operativos de control en el medio natural o creado para un manejo adecuado del recurso pesquero y acuícola de la entidad. Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que desde la función que cumplen, serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
				• Programación de Operativos de Control	Falso					
				• Formato de visita a operativo	Falso					
				• Formato de inspección de embarcaciones	Falso					
				• Informes mensuales de operativos	Falso					
40	22	11	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE SEGUIMIENTO CUOTAS DE PESCA POR PERMISIONARIO		2	9	X	X	Agrupación documental que soporta la información de seguimiento de cuotas de pesca por permisionario, incluyendo el porcentaje que se destinará a la pesca artesanal, pesca industrial y un porcentaje para nuevos usuarios de algunas pesquerías cuando la magnitud del recurso lo permita. El seguimiento realizado cubre las Regiones del Mar Caribe y Caribe Insular, Océano Pacífico y Cuencas continentales del país. Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
				• Informes mensuales	Falso					
				• Reportes	Falso					

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01			
							VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				40						
40	32	16	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE ESTADÍSTICAS PESQUERAS		2	8	X	X	Agrupación documental que conserva la información de la pesca industrial, la pesca artesanal y de acuicultura que depende de los datos de extracción suministrados por los empresarios, para poder buscar una optimización de la información, con el fin de suministrar un análisis estadístico sobre el comportamiento de las capturas de los recursos pesqueros que se han obtenido en Colombia, entre registros son tomados de la extracción de la pesca del Pacífico, Caribe, Aguas Continentales y de la acuicultura. Servicio Estadístico Pesquero Colombiano (SEPEC). Su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 28 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que sirven útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservará en los dos formatos. Se atiende lo establecido en los Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de
				• Formato capturas de información	Digital					
				• Planis estadística	Digital					
				• Boletín trimestral	Digital					
				• Boletín anual	Digital					
				• Requerimiento de información	Físico					
				• Comunicación Oficial	Físico					
40	32		<input checked="" type="checkbox"/>	PROCESOS						Subserie documental que conserva todos aquellos procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable, que se generan de ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas. Decreto 4933 de 2011. Esta documentación adquiere valores legales, fiscales, contables y administrativos y su prescripción es de 10 años, según lo previsto en la Ley 80 de 1993. Esta subserie sirve adicionalmente, para efectos de consulta y a la vez de guía y línea jurídica en procesos similares que pueda atender la Entidad en el cumplimiento del Control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola su tiempo de conservación inicia a partir del momento en que se notifica la respuesta al ciudadano. Finalizado el tiempo de retención en el archivo central, se hará una selección cuantitativa del 5%, tomando como población las referencias realizadas durante el año de vigencia, realizando una selección de las unidades documentales que favorezcan al sector, que no sean de la titularidad de la AUNAP y que sean aquellos de mayor cuantía, los demás documentos se eliminarán mediante la técnica de picado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y Desarrollo, dejando como evidencia la respectiva acta de eliminación documental.
40	32	01	<input type="checkbox"/>	PROCESOS ADMINISTRATIVOS		5	5		X	
				• Denuncia	Físico					
				• Informe Morio	Físico					
				• Resoluciones de Inspección de embarcaciones	Físico					
				• Acta de denuncia preventivo AUNAP	Físico					
				• Acta de incautación de la Policía y/o Protesta	Físico					
				• Acta de donación	Físico					
				• Acta de secuestro depositario	Físico					
				• Acta de incineración	Físico					
				• Acta de devolución especies vivas al medio natural	Físico					
				• Acta de entrega de productos y/o artes	Físico					
				• Acta de inicio de averiguación preliminar	Físico					
				• Acta de apertura de Investigación	Físico					
				• Despacho comisorio	Físico					
				• Acta de archivo	Físico					
				• Acta que corre traslado para alegatos de conclusión	Físico					
				• Resolución de decolin final	Físico					
				• Reseña de reposición	Físico					
				• Constancia de ejecución	Físico					
				• Notificaciones	Físico					

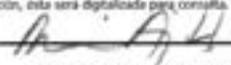
AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01	
								VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				40					
40	37	<input checked="" type="checkbox"/>	REGISTROS GENERALES DE PESCA		S	S	X	X	<p>Subserie documental que refiere a las inscripciones que en el se hacen, evidencian los registros de la pesca artesanal y acuicola, tales como: Registro de permisos, Autorizaciones, Contratos de Asociación, Concesiones y Patentes de Pesca y Acuicultura, ya que los actos de inscripción son obligatorios. Cualquier persona podrá obtener información sobre las inscripciones y la AUNAP deberá expedir las copias que expresamente se le soliciten. Decreto 1071 de 2015.</p> <p>su tiempo de retención será de 10 años conforme al art. 26 de la Ley 962 de 2005, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, en la medida en que llevan rula de la cantidad de permisionarios que se registra, por otro lado, son documentos que sirven como a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad, efectuando un margen de población legalizada. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Registro general de pesca</li> </ul>	Digital					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Foja					
<b>CONVENIONES</b> S: Serie documental SS: Subserie documental <input checked="" type="checkbox"/> Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental				CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección				 DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA SECRETARIO GENERAL  JOSÉ MANUEL NÁJERA PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL	



AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
OFICINA PRODUCTORA:												DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO	
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:												64	
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
64	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
64	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNION DE GESTION DE ACUICULTURA Y PESCA			2	8	X		X		Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisoria a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su preservación será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Actas de reunión	Físico									
			• Listados de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
64	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
64	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTION			2	8	X		X		Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Organos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquiere valores primarios, su preservación será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4081 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				64						
64	22	12	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> </ul>	Físico	2	8		X	<p>Agrupación documental que permite verificar los diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Decreto 4381 de 2011, art. 15. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 20%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					
64	22	13	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> </ul>	Físico	2	8		X	<p>Agrupación documental, que está basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 20%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>							<b>F-DOC-01</b>												
									<b>VERSIÓN: 01</b>												
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO</b>																			
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>64</b>																			
<b>64</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>			<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>												Sistema documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante las particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4082, art. 11 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el archivo central, se podrán eliminar ya que no adquieren valores secundarios, mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consolida en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe trimestral</li> </ul>	Físico																
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico																
<b>64</b>	<b>24</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PERMISOS</b>																	
<b>64</b>	<b>24</b>	<b>06</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA ARTESANAL</b>			<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>											
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de trámite de carné</li> </ul>	Físico																
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico																

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01				
							VERSIÓN: 01				
OFICINA PRODUCTORA:					DIRECCIÓN REGIONAL VILLAVICENCIO						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:					64						
64	24	07	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA			2	8	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (confección) para la autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, áreas, especies, embarcaciones, épocas, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 2256 de 1991; Dec. 1871 de 2011, art. 2.36.5.2.6.1.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la ALNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
				• Formato de trámite de carné	Físico						
				• Comunicación Oficial	Físico						
64	24	08	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE CULTIVO - AREL			2	8	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (confección) del pescador y su autorización de cultivo, según Resolución 1193 de 2004.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la ALNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
				• Formato de trámite de carné	Físico						
				• Comunicación Oficial	Físico						
<b>CONVENCIONES</b> S: Serie documental SB: Subserie documental ■: Serie documental □: Subserie documental • Tipo documental					CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección					 DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA SECRETARIO GENERAL  JOSÉ RAFAEL TORO PACHECO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL	

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				63									
CODIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
63	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
63	02	00	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNION DE GESTION DE ACUICULTURA Y PESCA			2	0	X		X		<p>Agrupación documental en la que consta lo suscrito, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las cuotas autorizadas y la gestión realizada. Por ser documentación de interés a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>	
			• Actas de reunión	Físico									
			• Unidades de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
63	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
63	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTION			2	0	X		X		<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Organos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2012 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4181 de 2011, imputando al contar su tiempo de retención desde el momento en que se emite y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGR y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.</p>	
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN							
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:				63							
63	22	12	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico	2	8			X	<p>Agrupación documental que permite verificar las diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Decreto 4521 de 2011, art. 15. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a esto, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
63	22	13	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico	2	8			X	<p>Agrupación documental, que está basada en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a esto, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>

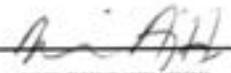
		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>											
								<b>VERSIÓN: 01</b>											
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN</b>																	
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>63</b>																	
<b>63</b>	<b>22</b>	<b>14</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>															
				• Defensa trimestral	Físico														
				• Comunicación Oficial	Físico														
<b>63</b>	<b>24</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PERMISOS</b>															
<b>63</b>	<b>24</b>	<b>06</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA ARTESANAL</b>															
				• Formato de trámite de canal	Físico														
				• Comunicación Oficial	Físico														
<b>63</b>	<b>24</b>	<b>07</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA</b>															
				• Formato de trámite de canal	Físico														
				• Comunicación Oficial	Físico														

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>			
							<b>VERSIÓN: 01</b>			
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>					<b>DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN</b>					
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>					<b>63</b>					
<b>63</b>	<b>24</b>	<b>08</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE CULTIVO - AREL</b>		<b>2</b>	<b>8</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (solicitud) del permiso y su autorización de cultivo, según Resolución 1153 de 2014.</p> <p>Se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a esto, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a esto, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de trámite de canal</li> </ul>	Falso					
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Falso					

**CONVENCIONES**

- S: Serie documental
- SD: Subserie documental
- : Serie documental
- : Subserie documental
- : Tipo documental

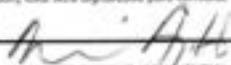
- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- D: Digitalización
- S: Selección

  
**DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**  
**SECRETARIO GENERAL**  
  
**JOSE RAFAEL PACHECO**  
**PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL**

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ							
CÓDIGO OFICINA PRODUCTORA:						65							
CÓDIGO			SERIES, SUBSERIES Y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
45	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
45	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS DE COMITÉ DE GESTIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA			2	0	X		X			Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran los metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisiva a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Actas de reunión	Físico									
			• Libros de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
45	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
65	22	00	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTIÓN			2	0	X		X			Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquiere valores presentes, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4081 de 2013, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESQUERÍA		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:												DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ	
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:												65	
65	22	12	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO				2	8			X	Agrupación documental que permite verificar las diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Decreto 4181 de 2001, art. 15. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico								
65	22	13	<input type="checkbox"/>	INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA				2	8			X	Agrupación documental, que está basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico								

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>										
								<b>VERSIÓN: 01</b>										
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ</b>																
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>65</b>																
<b>65</b>	<b>23</b>	<b>14</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>													Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4183, art. 13 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el archivo central, se podrán eliminar ya que no adquieren valores secundarios, mediante el proceso de glaciado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consultará en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.	
				• Informe trimestral	Físico		2		8		X							
				• Comunicación Oficial	Físico													
<b>65</b>	<b>24</b>		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PERMISOS</b>														
<b>65</b>	<b>24</b>	<b>06</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA ARTESANAL</b>														Agrupación documental que evidencia la solicitud (solicitud) del pescador y su autorización como pescador artesanal, Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.1.1, Resolución 511 de 2004.
				• Formulario de trámite de carné	Físico		2		8		X	X						
				• Comunicación Oficial	Físico													Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que atraigan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.
<b>65</b>	<b>24</b>	<b>07</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA</b>														Agrupación documental que evidencia la solicitud (solicitud) para la autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, áreas, especies, embarcaciones, épocas, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 2256 de 1991; Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.6.1.
				• Formulario de trámite de carné	Físico		2		8		X	X						
				• Comunicación Oficial	Físico													Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que atraigan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>					<b>F-DOC-01</b>		
							<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTÁ</b>						
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>			<b>65</b>						
65	24	08	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE CULTIVO - ANIL		2	8	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (ampliación) del periodo y su autorización de cultivo, según Resol. 1150 de 2014.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos censos en procedimientos de cultivo. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Fernato de trámite de carné</li> </ul>	Físico					
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					
<b>CONVENCIONES</b>									
<ul style="list-style-type: none"> <li>S: Serie documental</li> <li>SS: Subserie documental</li> <li>■ Serie documental</li> <li>□ Subserie documental</li> <li>• Tipo documental</li> </ul>				<ul style="list-style-type: none"> <li>CT: Conservación Total</li> <li>E: Eliminación</li> <li>D: Digitalización</li> <li>S: Selección</li> </ul>				 <b>DANIEL ENRIQUE ACOSTA HEREDIA</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>	
								 <b>JOSE RAFAEL NEREO PACHECO</b> <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						66							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DESPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
66	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
66	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNION DE GESTION DE ACUICULTURA Y PESCA		2	B	X		X			Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisoria a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Actas de reunión	Físico									
			• Listados de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
66	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
66	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTION		2	B	X		X			Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4581 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				66						
66	22	13	<input type="checkbox"/> INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO		2	8			X	<p>Agrupación documental que permite verificar las diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Decreto 4181 de 2010, art. 15. Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> </ul>	Falso						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Falso						
66	22	13	<input type="checkbox"/> INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA		2	8			X	<p>Agrupación documental, que está basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones, sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>Adquiere valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieran a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> </ul>	Falso						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Falso						

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>		
								<b>VERSIÓN: 01</b>		
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA</b>						
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>66</b>						
66	22	14	<input type="checkbox"/> <b>INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b>		2	8		X		Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4183, art. 11 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el Archivo central, se podrán eliminar ya que no adquieren valores secundarios, mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consolida en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe trimestral</li> </ul>	Falso						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Falso						
66	24		<input checked="" type="checkbox"/> <b>PERMISOS</b>							Agrupación documental que evidencia la solicitud (sancionación) del picador y su autorización (tramo picado artesanal, Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.1.1, Resolución 111 de 2004). Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contiene información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta.
66	24	06	<input type="checkbox"/> <b>PERMISOS DE PESCA ARTESANAL</b>		2	8	X	X		
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de trámite de cambi</li> </ul>	Falso						
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Falso						

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01			
								VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL BARRANCABERMEJA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				66							
66	24	07	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA		2		E	X		X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (solicitud) para la autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, ferias, exposiciones, embarcaciones, épocas, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 2256 de 1991; Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.6.1.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de trámite de carné</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico							
66	24	08	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE CULTIVO - AREL		2		E	X		X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (solicitud) del pescador y su autorización de cultivo, según Resol. 1193 de 2014.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Formulario de trámite de carné</li> </ul>	Físico							
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico							

**CONVENCIONES**

- S: Serie documental
- SE: Subserie documental
- Serie documental
- Subserie documental
- Tipo documental

- CT: Conservación Total
- E: Eliminación
- D: Digitalización
- S: Selección

  
DANIEL ENCIOJE ARIZA HEREDIA

SECRETARIO GENERAL

  
RAFAEL NIETO PACHECO

PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01		
												VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:					DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGÜE									
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:					69									
CODIGO			SERIES, SUBSERIES y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCION		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO		
D	S	SS			ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S				
69	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS											
69	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNION DE GESTION DE ACUICULTURA Y PESCA			2	E	X		X			Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuentas globales de pesca, establecido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisorio a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 50 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 67 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Actas de reunión	Físico										
			• Listados de asistencia	Físico										
			• Anexos	Físico										
69	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES											
69	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTION			2	E	X		X			Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Organos de control, las entidades, las particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquieren valores primarios, su prescripción será de 30 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4180 de 2015, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Informe	Físico										
			• Comunicación Oficial	Físico										

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGÜÉ				
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						69				
68	22	12	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>			2	8	X	<p>Agrupación documental que permite verificar los diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Decreto 4081 de 2011, art. 15. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> </ul>		Físico				
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>		Físico				
69	22	13	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>			2	8	X	<p>Agrupación documental, que está basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los protocolos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Adquieren valores primarios, se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> </ul>		Físico				
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>		Físico				

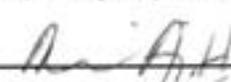
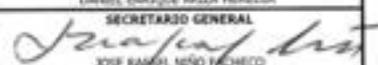


**TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL**

**F-DOC-01**

**VERSIÓN: 01**

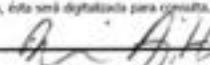
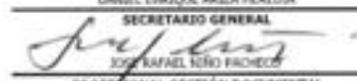
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGÜÉ													
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				69													
69	22	14	<input type="checkbox"/> INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		2	8		X								Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4181, art. 11 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el archivo central, se podrá eliminar ya que no adquiere valores secundarios, mediante el proceso de ciclo, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consolida en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.	
			• Informe trimestral	Falso													
			• Comunicación Oficial	Falso													
69	24		<input checked="" type="checkbox"/> PERMISOS														
69	24	06	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE PESCA ARTESANAL		2	8	X	X									Agrupación documental que evidencia la solicitud (verificación) del pescador y su autorización como pescador artesanal, Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.1.1, Resolución 021 de 2004.
			• Formato de trámite de carné	Falso													Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Pertenecer a estas, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.
			• Comunicación Oficial	Falso													
69	24	07	<input type="checkbox"/> PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA		2	8	X	X									
			• Formato de trámite de carné	Falso													
			• Comunicación Oficial	Falso													

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL					F-DOC-01			
							VERSIÓN: 01			
OFICINA PRODUCTORA:					DIRECCIÓN REGIONAL MAGANGÜE					
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:					69					
69	24	66	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE CULTIVO - AREL		2	0	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (carterización) del pescador y su autorización de cultivo, según Resol. 1153 de 2004.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, esta será digitalizada para consulta.</p>
				• Formulario de trámite de canal	Físico					
				• Comunicación Oficial	Físico					
CONVENCIONES					CT) Conservación Total E ) Eliminación D) Digitalización S) Selección					
S) Serie documental SB) Subserie documental ■) Serie documental <input type="checkbox"/> Subserie documental • Tipo documental					 DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA SECRETARIO GENERAL  JOSE RAMON NEGRO PACHECO PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL					

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN REGIONAL CALI							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						68							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
68	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
68	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNION DE GESTION DE ACUICULTURA Y PESCA			2	8	X			X	Agrupación documental en la que consta lo sucedido, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisoria a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su prescripción será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no solo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulars Externas 001 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Actas de reunión	Físico									
			• Listados de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
68	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
68	22	09	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTION			2	8	X			X	Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, las particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquiere valores preserivos, su prescripción será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4181 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiende lo establecido en las Circulars Externas 004 de 2012 y 007 de 2015.	
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>				
								<b>VERSIÓN: 01</b>				
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DIRECCIÓN REGIONAL CALI</b>								
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>68</b>								
<b>68</b>	<b>22</b>	<b>12</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b>		<b>2</b>	<b>4</b>				<b>X</b>	<p>Agrupación documental que permite verificar los diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, Decreto 4581 de 2011, art. 15. Adquieren valores primarios, se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de pliego, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> </ul>	Físico							
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico							
<b>68</b>	<b>22</b>	<b>13</b>	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b>		<b>2</b>	<b>4</b>				<b>X</b>	<p>Agrupación documental, que está basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar las correctivas que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales. Adquieren valores primarios, se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que refieren a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de pliego, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> </ul>	Físico							
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico							

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>				
								<b>VERSIÓN: 01</b>				
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>DERECCIÓN REGIONAL CALI</b>								
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>				<b>68</b>								
68	22	14	<input type="checkbox"/>	<b>INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe trimestral</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Fisic	2	0	X				<p>Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4181, art. 11 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el archivo central, se podrán eliminar ya que no albergan valores secundarios, mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consolida en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.</p>
68	24		<input checked="" type="checkbox"/>	<b>PERMISOS</b>								
68	24	06	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA ARTESANAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de trámite de canal</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Fisic	2	0	X	X			<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (sometimiento) del pescador y su autorización como pescador artesanal. Dec. 1671 de 2015, art. 2.16.5.2.1.1, Resolución 110 de 2004.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
68	24	07	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de trámite de canal</li> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Fisic	2	0	X	X			<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (sometimiento) para la autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, áreas, especies, embalses, épocas, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 2256 de 1991; Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.6.1.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contienen información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>

		<b>TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL</b>						<b>F-DOC-01</b>	
								<b>VERSIÓN: 01</b>	
<b>OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>DIRECCIÓN REGIONAL CALI</b>							
<b>CODIGO OFICINA PRODUCTORA:</b>		<b>08</b>							
<b>68</b>	<b>24</b>	<b>08</b>	<input type="checkbox"/>	<b>PERMISOS DE CULTIVO - AREL</b>		<b>2</b>	<b>0</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Formato de trámite de canal</li> </ul>	Físico				
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico				
<p>           Agrupación documental que evidencia la solicitud (comitización) del pescador y su autorización de cultivo, según Resol. 1193 de 2014.            Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dato que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenan documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, este será digitalizado para consulta.         </p>									
<b>CONVENCIONES</b>									
S: Serie documental SS: Subserie documental ■: Serie documental <input type="checkbox"/> : Subserie documental • Tipo documental					CT: Conservación Total E: Eliminación D: Digitalización S: Selección				
					 <b>DANIEL ENRIQUE ARIZA MÉRIDA</b> <b>SECRETARIO GENERAL</b>				
					 <b>JOSÉ RAFAEL RIZO PACHECO</b> <b>PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</b>				

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL										F-DOC-01	
												VERSIÓN: 01	
OFICINA PRODUCTORA:						DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA							
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:						67							
CODIGO			SERIES, SUBSERIES y TIPOS DOCUMENTALES (REGISTROS)	SOPORTE	RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FONDA				PROCEDIMIENTO		
D	S	SB			ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	D	S			
67	02		<input checked="" type="checkbox"/> ACTAS										
67	02	10	<input type="checkbox"/> ACTAS REUNIÓN DE GESTIÓN DE ACUICULTURA Y PESCA			2	8	X	X			Agrupación documental en la que consta lo suscrito, tratado y acordado con la gestión y propuestas de cuotas globales de pesca, establecida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo, donde se registran las metas alcanzadas y la gestión realizada. Por ser documentación decisiva a nivel nacional en temas de pesca, adquiere valores legales, fiscales y administrativos, su preservación será de 10 años, conforme a las funciones otorgadas por el artículo 13 y 14 de la Ley 87 de 1993, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información e historia no sólo para la Entidad, sino para la Nación, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 001 de 2012 y 002 de 2015.	
			• Actas de reunión	Físico									
			• Listados de asistencia	Físico									
			• Anexos	Físico									
67	22		<input checked="" type="checkbox"/> INFORMES										
67	22	00	<input type="checkbox"/> INFORMES DE GESTIÓN			2	8	X	X			Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan a los Órganos de control, las entidades, los particulares y al interior de la AUNAP, en ejercicio de las funciones de la Entidad, adquiere valores primarios, su preservación será de 10 años, conforme a la Ley 734 de 2002 y la Ley 962 de 2005 y Decreto 4580 de 2011, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se envía y es recibido por el destinatario, sumado a lo anterior, son documentos que sirven como fuente de información, ya que dan cuenta de la gestión de la Entidad, por otro lado, son documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta, de acuerdo con los estándares técnicos dictados por el AGN y se conservarán en los dos formatos. Se atiene lo establecido en las Circulares Externas 005 de 2012 y 003 de 2015.	
			• Informe	Físico									
			• Comunicación Oficial	Físico									

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA								
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		67								
67	22	12	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de administración y Fomento</li> </ul>	Físico	2	8		X	<p>Agrupación documental que permite verificar los diferentes fuentes, la distribución, giro y ejecución de los recursos para los gastos del funcionamiento de los proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Decreto 4181 de 2012, art. 15.</p> <p>Adquieren valores primarios, se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Poderes a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de preado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					
67	23	13	<input type="checkbox"/>	<b>INFORMES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Informe mensual de actividades de Inspección y Vigilancia</li> </ul>	Físico	3	8		X	<p>Agrupación documental, que está basada en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los planes y programas y en los procesos de la AUNAP de control que permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados positivos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar las correctivos que garanticen mantener la orientación de la Entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.</p> <p>Adquieren valores primarios, se conservarán 30 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Poderes a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos administrativos, se hará una selección cualitativa del 10%, sobre aquellos temas que referan a la misión de la Entidad. Los restantes se eliminarán mediante el proceso de preado, previa autorización del Comité Institucional de gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva acta de eliminación documental.</p>
				<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicación Oficial</li> </ul>	Físico					

		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01				
								VERSIÓN: 01				
OFICINA PRODUCTORA:		DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA										
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:		67										
67	22	54	<input type="checkbox"/>	INFORME DE ATENCIÓN AL CIUDADANO			1	0	X			Subserie documental que da parte de las acciones que se reportan ante las autoridades o ante los particulares, en ejercicio de las funciones de la AUNAP, de conformidad con el Decreto 4181, art. 11 inciso 11. Una vez finalice el tiempo de retención en el archivo central, se podrán eliminar ya que no adquieran valores secundarios, mediante el proceso de picado, previa autorización del Comité Institucional de Gestión y desempeño dejando constancia a través de la respectiva Acta de eliminación documental. Adicionalmente, esta información se consigna en la subserie Informes de Atención al Ciudadano en la Secretaría General.
				• Informe trimestral	Físico							
				• Comunicación Oficial	Físico							
67	24		<input checked="" type="checkbox"/>	PERMISOS								
67	24	06	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE PESCA ARTESANAL			1	0	X	X		Agrupación documental que evidencia la solicitud (certificación) del pescador y su autorización como pescador artesanal, Dec. 1071 de 2015, art. 2.16.5.2.1.1, Resolución 123 de 2004. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a esto, y para efectos de consulta, contendrá información técnica para la AUNAP, en la medida en que almacenen documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.
				• Formato de brinde de carné	Físico							
				• Comunicación Oficial	Físico							

AUNAP		TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL						F-DOC-01		
								VERSIÓN: 01		
OFICINA PRODUCTORA:				DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA						
CODIGO OFICINA PRODUCTORA:				67						
67	24	07	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE PESCA DEPORTIVA		2	0	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (certificación) para la autorización de pesca, a los clubes de pesca y asociaciones similares, para autorizar los concursos, áreas, especies, embarcaciones, épocas, sistemas, cantidades y demás aspectos relacionados con la actividad de pesca deportiva. Decreto 226 de 1991; Dec. 2071 de 2015, art. 2.15.5.2.6.1.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, contendrá información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenen documentos que serán útiles a futuro para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
				• Formato de trámite de carne	Físico					
				• Comunicación Oficial	Físico					
67	24	08	<input type="checkbox"/>	PERMISOS DE CULTIVO - AREL		2	0	X	X	<p>Agrupación documental que evidencia la solicitud (certificación) del pescador y su autorización de cultivo, según Resolución 1193 de 2014.</p> <p>Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta y dado que son fuente primaria para la historia, de la Entidad, en la medida en que muestran el comportamiento jurídico y los respectivos cambios en procedimientos de cultivo. Se conservarán 10 años, empezando a contar su tiempo de retención desde el momento en que se cierra el expediente. Posterior a estos, y para efectos de consulta, y por tratarse de información histórica para la AUNAP, en la medida en que almacenen documentos que serán útiles para la reconstrucción de la vida institucional de la entidad. Por lo que una vez finalice el tiempo de retención, ésta será digitalizada para consulta.</p>
				• Formato de trámite de carne	Físico					
				• Comunicación Oficial	Físico					
<p><b>CONVENCIONES</b></p> <p>S: Serie documental            SB: Subserie documental            ■: Serie documental            □: Subserie documental            • Tipo documental</p> <p>CT: Conservación Total            E: Eliminación            D: Digitalización            S: Selección</p>										
								<p><i>[Firma]</i>            DANIEL ENRIQUE ARIZA HENDELA            SECRETARIO GENERAL  <i>[Firma]</i>            JOSE ANAEL RENO VACHELO            PROFESIONAL GESTIÓN DOCUMENTAL</p>		